



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-113/2022

**DENUNCIANTE:** MORENA

**DENUNCIADO:** MOVIMIENTO  
CIUDADANO

**MAGISTRADO PONENTE:** RUBÉN  
JESÚS LARA PATRÓN

**SECRETARIA:** JERALDYN GONSEN  
FLORES

**SUMARIO DE LA DECISIÓN**

**SENTENCIA** por la que se determina la **inexistencia** de calumnia y del uso indebido de la pauta atribuidas a Movimiento Ciudadano derivado de la difusión del promocional identificado como “**LLAMADO AL VOTO HIDALGO**” pautado en radio (RA00902-22) y en televisión (RV00836-22) respectivamente, durante el periodo de campaña local en Hidalgo, ya que del análisis integral al material audiovisual se advierte que no se acredita el elemento objetivo de la calumnia consistente en la imputación de un hecho o delito falso.

**GLOSARIO**

Autoridad instructora/UTCE	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral</i>
Comisión de Quejas y Denuncias	<i>Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral</i>
Constitución/Carta Magna	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
DEPPP	<i>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral</i>
INE	<i>Instituto Nacional Electoral</i>
Ley Electoral	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Ley Orgánica	<i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</i>
MC/partido denunciado	<i>Partido Político Movimiento Ciudadano</i>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

Parte denunciante	<i>MORENA</i>
Sala Especializada	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Sala Superior	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
SCJN	<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
PRI	<i>Partido Revolucionario Institucional</i>
RRT	<i>Reglamento de Radio y Televisión</i>

## SENTENCIA

Que dicta la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el veintidós de junio de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**V I S T O S** los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave **SRE-PSC-113/2022**, integrado con motivo del escrito de queja presentado por MORENA en contra del Movimiento Ciudadano.

## RESULTANDO

### • Antecedentes

1. **Proceso electoral local en Hidalgo 2021-2022<sup>2</sup>**. El quince de diciembre de dos mil veintiuno inició el proceso electoral local en Hidalgo, para renovar la gubernatura, cuyas etapas<sup>3</sup> destacan:

Cargo	Precampaña	Intercampaña	Campaña	Día de la elección
Gubernatura	2 de enero al 10 de febrero	11 de febrero al 2 de abril	3 de abril al 1 de junio	5 de junio

<sup>1</sup> Los hechos que se narran en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se señale lo contrario.

<sup>2</sup> <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2022/>

<sup>3</sup> <https://portal.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2022/>



• **Sustanciación del procedimiento especial sancionador**

2. **Denuncia**<sup>4</sup>. El veinticinco de mayo, el representante propietario de MORENA ante el Consejo General del INE presentó un escrito por el cual denunció a Movimiento Ciudadano, por el pautado del promocional denominado “*LLAMADO AL VOTO HIDALGO*” en radio (RA00902-22) y en televisión (RV00836-22) respectivamente, ya que desde su perspectiva contenía propaganda calumniosa contra MORENA con el ánimo de confundir y engañar al electorado a efecto de restar simpatía entre la ciudadanía, constituyendo también un uso indebido de la pauta, durante el proceso electoral local ordinario 2021-2022 en Hidalgo.
3. Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares para que se suspendiera el material denunciado, en radio y televisión y la adopción de tutela preventiva.
4. **Registro y Admisión de la denuncia**<sup>5</sup>. El veintiséis de mayo, la autoridad instructora registró la queja con la clave UT/SCG/PE/MORENA/CG/308/2022, y la admitió a trámite reservándose lo referente al emplazamiento a las partes involucradas al tener pendientes diligencias de investigación.
5. **Medidas cautelares**<sup>6</sup>. El veintisiete de mayo, la Comisión de Quejas y Denuncias, dictó el acuerdo con clave ACQyD-INE-124/2022 mediante el cual determinó que las medidas cautelares eran improcedentes, así como la adopción de la tutela preventiva ya que, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, las frases contenidas en el promocional no constituyen calumnia contra MORENA.

---

<sup>4</sup>.Fojas 13 a 39 del expediente.

<sup>5</sup> Fojas 40 a 46 del expediente.

<sup>6</sup> Fojas 92 a 124 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

6. Además, la Comisión de Quejas y Denuncias estimó que el promocional exponía la visión y posicionamiento de Movimiento Ciudadano, la cual estaba dentro del debate público.<sup>7</sup>
7. **Emplazamiento**<sup>8</sup>. El diez de junio, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos.
8. **Audiencia de Pruebas y Alegatos**<sup>9</sup>. El catorce de junio, se celebró la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 472, de la Ley Electoral y, en su oportunidad, se remitió a esta Sala Especializada el expediente y el informe circunstanciado.

- **Trámite ante la Sala Especializada**

9. En su momento se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento, y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de verificar su debida integración.
10. El veintiuno de junio, el Magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-113/2022** y turnarlo a la ponencia a su cargo.
11. Con posterioridad, el Magistrado Ponente radicó el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.

## **C O N S I D E R A N D O S**

---

<sup>7</sup> La improcedencia de medidas cautelares fue impugnada a través del SUP-REP-400/2022, las cuales confirmó Sala Superior.

<sup>8</sup> Fojas 153 a 164 del expediente.

<sup>9</sup> Fojas 278 a 286 del expediente.





## PRIMERO. COMPETENCIA

12. Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador en el que se denuncia el pautado de un promocional por parte de Movimiento Ciudadano, en su versión en radio y televisión, el cual, a decir de MORENA, contiene expresiones que constituyen calumnia y un uso indebido de la pauta. Estas conductas actualizan el supuesto de competencia de la autoridad electoral federal de conformidad con los criterios establecidos por la Sala Superior en materia competencial en la jurisprudencia **25/2010**, de rubro: **PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**, y en la jurisprudencia **10/2008** de rubro **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ES LA VÍA PREVISTA PARA ANALIZAR VIOLACIONES RELACIONADAS CON PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN.**<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Ésta y los demás criterios citados en la presente sentencia, pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://www.te.gob.mx/iuse/>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

13. Asimismo, con fundamento en los artículos 41, Base III apartado C<sup>11</sup> y 99 párrafo cuarto, fracción IX de la Constitución<sup>12</sup>,
14. 164<sup>13</sup>, 165<sup>14</sup>, 173<sup>15</sup> y 176; último párrafo<sup>16</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>17</sup>, en relación con lo establecido en los artículos 442, párrafo 1 inciso a), 470 párrafo 1, inciso a), 471 y 476 de la Ley Electoral.

---

<sup>11</sup> **Artículo 41.**

(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

(...)

**III.** Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.

(...)

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas

<sup>12</sup> **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

**IX.** Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan

<sup>13</sup> **Artículo 164.** De conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral es el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la propia Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

<sup>14</sup> **Artículo 165.** El Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior, siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada; las sesiones de resolución jurisdiccional serán públicas.

<sup>15</sup> **Artículo 173.** El Tribunal Electoral contará con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada que se integrarán por tres magistrados o magistradas electorales, cada una; cinco de las Salas Regionales tendrán su sede en la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divida el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución y la ley de la materia, la sede de las dos Salas Regionales restantes, será determinada por la Comisión de Administración, mediante acuerdo general y la Sala Regional Especializada tendrá su sede en la Ciudad de México. [...]

<sup>16</sup> **Artículo 176.** Cada una de las Salas Regionales, con excepción de la Sala Regional Especializada, en el ámbito en el que ejerza su jurisdicción, tendrá competencia para:

[...]

XIV. Las que les delegue la Sala Superior y las demás que señalen las leyes.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

## **SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL.**

15. Mediante los Acuerdos Generales 2/2020, 4/2020 y 6/2020, la Sala Superior estableció diversas directrices y supuestos de urgencia para la discusión y resolución de forma no presencial de los asuntos competencia de las salas que integran el tribunal electoral, con motivo de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).
16. En este sentido, a través del Acuerdo General 8/2020<sup>18</sup>, la propia Sala Superior determinó restablecer la resolución de todos los medios de impugnación, por tanto, quedaron sin efectos los criterios de urgencia de los acuerdos generales antes citados. Sin embargo, las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia.

## **TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA**

17. Movimiento Ciudadano en la audiencia de pruebas y alegatos<sup>19</sup> solicitó a la autoridad instructora, que de conformidad a lo establecido en el artículo 60, numeral 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, la denuncia fuera desechada porque los hechos denunciados no constituyen una violación en materia de propaganda político-electoral, además de una evidente frivolidad en la queja.
18. Al respecto, esta Sala Especializada considera que tales alegatos están vinculados con el estudio de fondo del caso toda vez que involucra,

---

<sup>18</sup> "ACUERDO GENERAL 8/2020 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL QUE SE REANUDA LA RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre y con entrada en vigor al día siguiente, conforme a lo señalado en el artículo primero transitorio.

<sup>19</sup> Escrito a fojas 236 a 259 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

precisamente, la determinación sobre la acreditación o no de la infracción. Por tanto, no se actualiza la improcedencia referida, sino que la defensa planteada se atenderá en el análisis sustantivo del asunto.

#### **CUARTO. CASO CONCRETO**

19. En el caso que nos ocupa, MORENA presentó una denuncia por el pautado del promocional “*LLAMADO AL VOTO HIDALGO*” en radio (RA00902-22) y en televisión (RV00836-22) respectivamente, ya que, desde su perspectiva, en dicho material audiovisual, se efectuaron señalamientos que constituían calumnia, y por lo tanto un uso indebido de la pauta.
20. Ahora bien, para acreditar su dicho, MORENA ofreció como medios de prueba el acta que se levante con motivo de la inspección que ordene la autoridad instructora respecto de todos los *links* de internet ofrecidos como prueba, capturas de pantalla de las publicaciones denunciadas y la inspección de los spots materia de la denuncia.<sup>20</sup>
21. Una vez recibida la queja, la autoridad instructora, en ejercicio de su facultad de investigación, recabó las siguientes pruebas:
22. **i) Acta circunstanciada** de veintiséis de mayo<sup>21</sup>, mediante la cual certificó la existencia del promocional “*LLAMADO AL VOTO HIDALGO*” en el Portal de Promocionales de Radio y Televisión del INE, cuyo contenido es el siguiente:

---

<sup>20</sup> Cabe mencionar que si bien también ofreció como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional, de conformidad con el artículo 472, párrafo segundo de la Ley Electoral, en el procedimiento especial no serán admitidas más pruebas que la documental y la técnica, esta última será desahogada siempre y cuando el oferente aporte los medios para tal efecto en el curso de la audiencia.

<sup>21</sup> Fojas 50 a 81 del expediente.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

## LLAMADO AL VOTO HIDALGO

RV00836-22

[versión televisión]

### Imágenes representativas



**FRANCISCO XAVIER**  
EL CANTANTE  
GOBERNADOR

Este 5 de junio

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

Vota Movimiento Ciudadano.

### El contenido del audio es el siguiente:

**Voz en off:** En Hidalgo, el PRI quiere seguir gobernando disfrazado de Morena y todos lo sabemos. Son los mismos y por eso suenan exactamente igual. ¡Mejor súbele el volumen al naranja! ¡Es hora de que el cambio suene por todo Hidalgo! Vota por un buen gobierno. Vota naranja. Vota por un mejor futuro. Vota naranja. Vota a todo pulmón. Vota naranja. Vota Movimiento Ciudadano.

**Voz en off:** Este 5 de junio, vota Francisco Xavier.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

[sonido de águila]  
Vota Movimiento Ciudadano.

**Promocional LLAMADO AL VOTO HIDALGO, identificado con número de registro RA00902-22 (radio)**

**Voz en off:** *En Hidalgo, el PRI quiere seguir gobernando disfrazado de Morena y todos lo sabemos. Son los mismos y por eso suenan exactamente igual. ¡Mejor súbele el volumen al naranja! ¡Es hora de que el cambio suene por todo Hidalgo! Vota por un buen gobierno. Vota naranja. Vota por un mejor futuro. Vota naranja. Vota a todo pulmón. Vota naranja. Vota Movimiento Ciudadano.*

**Voz en off:** *Este 5 de junio, vota Francisco Xavier.*  
[sonido de águila]  
Vota Movimiento Ciudadano.

23. **ii) Correo electrónico** de tres de junio, remitido por la Encargada del Despacho de la DEPPP, mediante el cual da respuesta al requerimiento formulado mediante proveído de veintisiete de mayo, consistente en proporcionar el promocional denominado “LLAMADO AL VOTO HIDALGO” pautado por Movimiento Ciudadano como parte de sus prerrogativas de acceso a radio y televisión dentro del periodo de campaña del proceso electoral local en Hidalgo, junto con un reporte de monitoreo.
24. **iii) Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01820/2022** signado electrónicamente por la Encargada del Despacho de la DEPPP en el que detalla el financiamiento público federal concerniente a los partidos políticos durante junio del año en curso.
25. **iv) Oficio** signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remitido vía correo electrónico mediante el cual informa respecto del financiamiento público de Movimiento Ciudadano correspondiente al mes de junio, en respuesta al requerimiento de información formulado el diez de junio.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

26. **v) Acta circunstancia** de catorce de junio<sup>22</sup>, mediante el cual realizó una inspección en los vínculos de internet señalados en los escritos de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos.
27. Ahora bien, Movimiento Ciudadano al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos ofreció una prueba técnica consistente en un vínculo de internet el cual fue certificado por la autoridad instructora, a través del acta de catorce de junio antes descrita.
28. Derivado de lo anterior, con el acta circunstanciada de veintiséis de mayo, la cual se trata de una **documental pública**<sup>23</sup>, se acredita la existencia y contenido del promocional “*LLAMADO AL VOTO HIDALGO*”, en su versión radio (RA00902-22) y en televisión (RV00836-22).
29. En este sentido, esta Sala Especializada advierte lo siguiente:
- El promocional en sus dos versiones (radio y televisión), son coincidentes en su contenido.
  - En el spot televisivo se observa, de manera central a Francisco Xavier “el cantante” vestido con una camisa blanca expresando “*En Hidalgo, el PRI quiere seguir gobernando disfrazado de MORENA y todos lo sabemos.*”
  - Posteriormente, Francisco Xavier manifiesta “*Son los mismos y por eso suenan exactamente igual.*”
  - Después en toda la pantalla se observa un letrero con colores blanco y naranja en donde se puede leer: “*súbele el volumen al naranja*” y manifiesta: “*¡Es hora de que el cambio suene por todo Hidalgo! Vota por*

<sup>22</sup> Fojas 290 a 300 del expediente.

<sup>23</sup> Las documentales publicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) , así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral .





*un buen gobierno. Vota naranja. Vota por un mejor futuro. Vota naranja. Vota a todo pulmón. Vota naranja. Vota Movimiento Ciudadano.”*

- Finalmente, en voz de off se escucha: *“Este 5 de junio, vota Francisco Xavier. [sonido de águila] Vota Movimiento Ciudadano.”*

30. Ahora bien, la autoridad instructora también solicitó a la DEPPP el **vi) Reporte de Vigencia de Materiales del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión**<sup>24</sup> el cual cuenta con valor probatorio pleno<sup>25</sup> y a través del cual se comprobó que este promocional, tanto en su versión de televisión como en radio fue pautado por Movimiento Ciudadano para su difusión, durante la etapa de campaña local en Hidalgo del veintiséis de mayo al uno de junio.
31. Asimismo, del **vii) informe de detecciones generado por el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo**<sup>26</sup>, el cual fue remitido por la DEPPP mediante comunicación electrónica con fecha tres de junio, se advierte que la difusión del promocional *“LLAMADO AL VOTO HIDALGO”* se dio durante el periodo comprendido entre el veintiséis de mayo al uno de junio y que en total hubo 636 impactos, tal y como se puede observar del siguiente recuadro:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO**  
**INFORME DE MONITOREO**  
**CENACOM**  
**OFICINAS CENTRALES**

Corte del 26/05/2022 al 01/06/2022

REPORTE DE DETECCIONES POR FECHA Y MATERIAL

<sup>24</sup> Fojas 48 a 49 del expediente.

<sup>25</sup> Conforme con la jurisprudencia 24/2010, de rubro: MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO.

<sup>26</sup> Foja 151 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

FECHA INICIO	LLAMADO AL VOTO HIDALGO		TOTAL GENERAL
	RV00836-22	RA00902-22	
26/05/2022	20	46	66
27/05/2022	39	75	114
28/05/2022	26	50	76
29/05/2022	39	74	113
30/05/2022	39	75	114
31/05/2022	26	50	76
01/06/2022	26	51	77
TOTAL GENERAL	215	421	636

32. Ahora bien, toda vez que en el caso concreto se denunció calumnia, y uso indebido de la pauta, en la presente sentencia se analizarán las infracciones en este orden.

#### **a) Calumnia**

33. Como se señaló, en su queja MORENA denunció que el pautado del promocional “*LLAMADO AL VOTO HIDALGO*” pautado en radio (RA00902-22) y en televisión (RV00836-22) porque a su consideración constituía calumnia por las siguientes consideraciones:

- Mediante la difusión del promocional se violó el modelo de comunicación política al actualizarse un uso indebido de la pauta al desinformar a la ciudadanía y manifestar que el PRI quiere seguir gobernando disfrazado de MORENA.
- El daño provocado por el spot deviene por contener y difundir información calumniosa realizada a sabiendas de su falsedad, del cual no presenta evidencia alguna para sostener sus dichos.
- Del spot se desprenden imputaciones directas contra MORENA pues se señala que el PRI en Hidalgo quiere seguir gobernando disfrazado



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

de MORENA y que el PRI y MORENA son lo mismo y que por eso suenan exactamente igual.

- Que al usar las frases: “En Hidalgo, el PRI quiere seguir gobernando disfrazado de MORENA y todos lo sabemos” y “Son lo mismo y por eso suenan exactamente igual”, alude a hechos falsos imputados a MORENA.
- Que el promocional no proporcionó elementos para generar un debate informado, pues su contenido se limitó a señalamientos sin elementos de pruebas que los respalden que incrementó la carga negativa sin justificación razonable, lo cual es un acto premeditado y deliberado que se hizo de forma maliciosa con la clara intención de calumniar de forma directa a su partido.
- Que la finalidad es afectar la imagen de MORENA con miras a las elecciones estatales.
- Que el promocional contiene mensajes de contenido falaz con el propósito de calumniar y responsabilizar a MORENA de hechos falsos, lo cual no se encuentra protegido por la libertad de expresión y que, a su vez, vulnera el derecho a la información verídica y fehaciente de la ciudadanía generando confusión.
- Que el propósito del promocional es restarle simpatía a MORENA en el marco del actual proceso electoral local en Hidalgo.
- Que Movimiento Ciudadano no está buscando generar adeptos mediante la promoción de su plataforma electoral, sino mediante la imputación de hechos falsos y posicionarse de manera ilegal.
- No debe ponderarse únicamente la protección del emisor de las ideas, sino que se debe proteger simultáneamente el derecho del receptor de contar con la información que sea clara y verídica, soportada en hechos reales, susceptibles de comprobación y no apoyados en invenciones o insinuaciones mal intencionadas.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

34. Ahora bien, el artículo 41, base III, apartado C, de la Constitución<sup>27</sup> establece que la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidaturas no debe contener expresiones que calumnien a las personas.
35. En este sentido, el artículo 471, párrafo segundo, de la Ley Electoral<sup>28</sup> establece que se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral y que los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda calumniosa **sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada.**
36. En el caso, MORENA es el partido que denuncia propaganda calumniosa en su contra, por lo que es viable el presente procedimiento dado que cuenta con legitimación (sirve de referencia lo estipulado en el SRE-JE-129/2022)<sup>29</sup>.
37. Al respecto, cabe señalar que la calumnia puede afectar a personas físicas y también a partidos políticos, por su calidad de persona jurídica de derecho público, además, la Sala Superior estableció que la calumnia contra candidaturas trasciende al partido político por la percepción, que como unidad, puede hacer la ciudadanía, por tanto, es posible analizar la conducta cuando el partido sea quien se queje<sup>30</sup>.

---

<sup>27</sup> **Artículo 41**

(...)

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas (...)

<sup>28</sup> **Artículo 471.**

(...)

2. Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada. Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral. (...)

<sup>29</sup> La legitimación en la causa constituye una condición de la acción porque únicamente en el supuesto de que se acredite la legitimación del actor y del demandado, tiene posibilidad de éxito la demanda, pues si falta en una o en otra parte, la demanda tiene que ser desestimada. Tesis XV.4º.16 C, LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA. CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE LA ACCIÓN Y NO UN PRESUPUESTO PROCESAL, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, diciembre de 2010, página 1777, Tipo: Aislada, número de registro: 163322.

<sup>30</sup> Mismo criterio se sostuvo por esta Sala Especializada en las sentencias SRE-PSC-19/2017, SRE-PSC-101/2017, SRE-PSC-34/2021, SRE-PSC-43/2021, SRE-PSC-69/2021, SRE-PSC-103/2021 y SRE-PSC-148/2021.



38. Es decir, las quejas por calumnia únicamente pueden ser presentadas ante la afectación a derechos personalísimos, como son el honor, la dignidad, el buen nombre y la reputación personal; en consecuencia, en el presente caso se debe estimar que el partido recurrente es también parte afectada.
39. Ello, porque en el marco de un proceso electoral, cualquier comentario que se realice respecto de una persona candidata, el cual pudiese configurar calumnia, implica que el partido político que le postula, también se constituya como parte afectada, ya que puede tener un efecto directo en el desempeño electoral que tendrá el instituto político el día de la jornada, lo cual, indudablemente se traduce en una afectación directa respecto del partido.
40. Por tanto, es ese doble efecto de la posible comisión de la calumnia, en perjuicio de una persona candidata en el marco de un proceso electoral, se traduce también en un impacto sobre la percepción que se tiene respecto del partido político que le postula, generando invariablemente una afectación en el desempeño de dicho partido político en los resultados electorales, por lo que es procedente analizar la posible infracción.
41. Por su parte, el artículo 443, inciso j), de la referida ley<sup>31</sup> establece como infracción de los partidos políticos la difusión de propaganda con expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

---

<sup>31</sup> **Artículo 471.**

(...)

2. Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada. Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral. (...)

**Artículo 443.** 1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

(...)

j) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas; (...)



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

42. Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que las expresiones emitidas dentro de los procesos electorales deben valorarse con un amplio margen tolerancia para dar mayor cabida a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones proferidas en los debates estrictamente electorales o cuando estén involucradas cuestiones de interés público en una sociedad democrática, con apoyo en la jurisprudencia 11/2008<sup>32</sup> de la Sala Superior.
43. Lo anterior no implica que la libertad de expresión sea un derecho absoluto pues, como todos los derechos, están sujetos a los límites expuestos y a aquellos que se derivan de su interacción con otros elementos del sistema jurídico, pues el artículo 6 de la Constitución establece que dicha libertad está limitada por el ataque a la moral, la vida privada, los derechos a terceras personas, la provocación de algún delito, o la afectación al orden público, lo cual tiene apoyo en la jurisprudencia 31/2016<sup>33</sup> de la Sala Superior.

---

<sup>32</sup> LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO. El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce con el carácter de derecho fundamental a la libertad de expresión e información, así como el deber del Estado de garantizarla, derecho que a la vez se consagra en los numerales 19, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles y 13, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disposiciones integradas al orden jurídico nacional en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del propio ordenamiento constitucional. Conforme a los citados preceptos, el ejercicio de dicha libertad no es absoluto, encuentra límites en cuestiones de carácter objetivo, relacionadas con determinados aspectos de seguridad nacional, orden público o salud pública, al igual que otros de carácter subjetivo o intrínseco de la persona, vinculados principalmente con la dignidad o la reputación. En lo atinente al debate político, el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática. Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, cuando tenga lugar, entre los afiliados, militantes partidistas, candidatos o dirigentes y la ciudadanía en general, sin rebasar el derecho a la honra y dignidad reconocidos como derechos fundamentales por los ordenamientos antes invocados.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 2, número 3, 2009, páginas 20 y 21.

<sup>33</sup> LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO PROTEGE LA IMPUTACIÓN DE DELITOS CUANDO CON ELLO SE CALUMNIA A LAS PERSONAS. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6º y 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, párrafo 3, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 11 y 13, párrafo 1, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende que si bien la libertad de expresión en el ámbito de las contiendas electorales de una sociedad democrática, es un elemento





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

44. Ahora bien, al resolver el SUP-REP-42/2018, la Sala Superior sostuvo que la imputación de hechos o delitos falsos por parte de partidos políticos o candidaturas no está protegida por la libertad de expresión, siempre que se acredite un impacto en el proceso electoral y que se realizó de forma maliciosa<sup>34</sup>, pues sólo al conjuntar estos elementos se configura el límite constitucional válido a la libertad de expresión.
45. Por tanto, de lo anterior se desprende que la libertad de expresión, si bien debe interpretarse con un amplio margen de tolerancia, encuentra sus límites en expresiones calumniosas y, específicamente, en materia electoral, para acreditar dicha infracción se deben tener por actualizados los siguientes elementos:
- **Objetivo:** Imputación de hechos o delitos falsos.
  - **Subjetivo:** Tener conocimiento de que hechos o delitos son falsos.
  - **Impacto en el proceso electoral**

---

primordial de comunicación entre los actores políticos y el electorado, en el que el debate e intercambio de opiniones debe ser no sólo propositivo, sino también crítico, para que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios a fin de que determine el sentido de su voto, lo cierto es que el ejercicio de la libertad de expresión en materia político-electoral tiene como restricciones la emisión de expresiones que calumnien a las personas. En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como órgano competente de verificar el respeto a la mencionada restricción, debe ser particularmente cuidadoso en el ejercicio de esa atribución, cuando las denuncias o quejas se formulan contra propaganda política o electoral, cuyo contenido se relacione con la comisión de delitos. Lo anterior, porque a diferencia de la crítica desinhibida, abierta, vigorosa que se puede dar incluso respecto al ejercicio de cargos públicos anteriores en donde el intercambio de ideas está tutelado por las disposiciones constitucionales invocadas, tratándose de la difusión de información relacionada con actividades ilícitas, ésta incrementa la posibilidad de quien la utiliza sin apoyarla en elementos convictivos suficientes, de incurrir en alguna de las restricciones previstas constitucionalmente, en atención a la carga negativa que sin una justificación racional y razonable, aquélla puede generar sobre la reputación y dignidad de las personas. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 9, número 19, 2016, páginas 22 y 23.

<sup>34</sup> 1a./J. 80/2019 (10a.), de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. EL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA REQUIERE NO SÓLO QUE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA HAYA SIDO FALSA, SINO QUE SE HAYA DIFUNDIDO A SABIENDAS DE SU FALSEDAD O CON LA INTENCIÓN DE DAÑAR (INTERPRETACIÓN DE ESTE ÚLTIMO ESTÁNDAR





### Caso concreto

46. Derivado del análisis integral al promocional “LLAMADO AL VOTO HIDALGO” pautado en radio (RA00902-22) y en televisión (RV00836-22) respectivamente, esta Sala Especializada concluye que **no se actualiza la infracción de calumnia**, ya que las manifestaciones vertidas en el promocional denunciado no alcanzan a configurar la imputación directa, personal e inequívoca de un hecho o delito falso.
47. En efecto, frases como: *“En Hidalgo, el PRI quiere seguir gobernando disfrazado de MORENA y todos lo sabemos”* y *“Son lo mismo y por eso suenan exactamente igual”*, se tratan de manifestaciones que reflejan la percepción que tiene Movimiento Ciudadano respecto de la candidatura de MORENA, la cual es emitida en el marco de la contienda electoral, sin que esto implique la imputación de un hecho o delito falso, ya que se trata de opiniones que se encuentran protegidas por el derecho a la libertad de expresión en materia político-electoral.
48. Lo anterior es así ya que la difusión de opiniones o juicios de valor, dada su naturaleza subjetiva, no están sujetas a un análisis o canon de veracidad, pues son producto del convencimiento interior del sujeto que las expresa.
49. Por lo anterior, el hecho que Movimiento Ciudadano exprese en relación con su contrario, que suena igual a otro partido político, no puede considerarse la imputación de un hecho o delito falso, que pueda ser considerado calumnioso y que deba ser sancionado por esta autoridad.
50. Ahora bien, respecto de las frases *“En Hidalgo, el PRI quiere seguir gobernando disfrazado de MORENA y todos lo sabemos”* y *“Son lo mismo y por eso suenan exactamente igual”*, se estima que, con ellas, Movimiento



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

Ciudadano hace referencia a la cercanía de la persona candidata<sup>35</sup> de MORENA con el PRI, lo cual lejos de ser falso, encuentra sustento en notas periodísticas que han dado cuenta de la trayectoria política de la persona entonces candidata de MORENA a la gubernatura de Hidalgo.

51. En efecto, de conformidad con el acta circunstanciada del veintiséis de mayo, este órgano jurisdiccional advierte que la autoridad instructora certificó diversas publicaciones en portales de noticias donde se advierten los siguientes reportajes:

- Medio de comunicación denominado **DEBATE**, el cual aloja una publicación de siete de mayo:

<https://www.debate.com.mx/politica/Quien-es-Julio-Menchaca-candidato-de-Morena-a-la-gubernatura-de-Hidalgo-20220507-0004.html>



<sup>35</sup> Julio Ramón Menchaca Salazar, entonces candidato de MORENA a la gubernatura de Hidalgo.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

**Quién es Julio Menchaca**

Julio Ramón Menchaca Salazar nació en Pachuca de Soto, Hidalgo, el 27 de diciembre de 1959. Estudió la licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y fue docente en esta institución y en la Academia de la Procuraduría General de Justicia.



Respecto a su trayectoria política, Julio Menchaca comenzó su carrera como militante del Partido Revolucionario Institucional en la década de los ochenta. De 1999 al 2004 fue Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo.

Del 2005 al 2008, Menchaca fue diputado local en la LIX Legislatura del Congreso de Hidalgo. Además, fungió como Presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y Secretario de las comisiones de Derechos Humanos; e, Instructora.

En 2005 fue precandidato a gobernador de Hidalgo, en 2014 candidato a presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y en 2017 fue candidato independiente a la presidencia municipal de Pachuca.

En 2018 se convirtió en Senador Propietario de la LXIV Legislatura, tras obtener la mayoría relativa en la elección de senador de ese año.

Leer más: Vinculan a proceso a elemento de la GN por homicidio de Ángel Ybel y ataque a estudiantes de la UG

Como Senador, estuvo en la comisión de Justicia; Asuntos Fronterizos y Migratorios; Derechos a la Niñez y de la Adolescencia; y Derechos Humanos.




**LO MAS VISTO**

1. Qué defensora es esta la abogada del estado. Elaboremos un caso al colegio y a ella.
2. **MEXICANA** ¿Algunas mujeres contra el aborto? ¿Por qué? ¿Por qué una mujer y a qué se le llama "la gran dama"?
3. **INDIA** "La Nueva India" no llega de repente en el Estado de México.
4. **MEXICANA CENSURADA** ¿Cómo se transformó la abogada, ganadora de "Mujeres de Coraje"?
5. **MEXICANA** ¿Algunas mujeres contra el aborto? ¿Por qué? ¿Por qué una mujer y a qué se le llama "la gran dama"?

**¿Quién es Julio Menchaca, candidato de Morena a la gubernatura de Hidalgo?**  
Julio Menchaca fue elegido por Morena para continuar con el proyecto de transformación de Hidalgo.

Pachuca.- Julio Menchaca es el candidato indiscutible de Morena por la gubernatura de Hidalgo y defenderá el proyecto de la cuarta transformación en las elecciones del 5 de junio, donde competirá por la administración de la entidad contra Alma Carolina Viggiano, candidata de la coalición PRI, PAN y PRD.

**Quién es Julio Menchaca**  
Julio Ramón Menchaca Salazar nació en Pachuca de Soto, Hidalgo, el 27 de diciembre de 1959. Estudió la licenciatura de Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y fue docente en esta institución y en la Academia de la Procuraduría General de Justicia.  
Respecto a su trayectoria política, **Julio Menchaca comenzó su carrera como militante del Partido Revolucionario Institucional en la década de los ochenta. De 1999 al 2004 fue Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo. Del 2005 al 2008, Menchaca fue diputado local en la LIX Legislatura del Congreso de Hidalgo. Además, fungió como Presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y Secretario de las comisiones de Derechos Humanos; e, Instructora.**  
**En 2005 fue precandidato a gobernador de Hidalgo, en 2014 candidato a presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y en 2017 fue candidato independiente a la presidencia municipal de Pachuca.**  
**En 2018 se convirtió en Senador Propietario de la LXIV Legislatura, tras obtener la mayoría relativa en la elección de senador de ese año.**  
Como Senador, estuvo en la comisión de Justicia; Asuntos Fronterizos y Migratorios; Derechos a la Niñez y de la Adolescencia; y Derechos Humanos

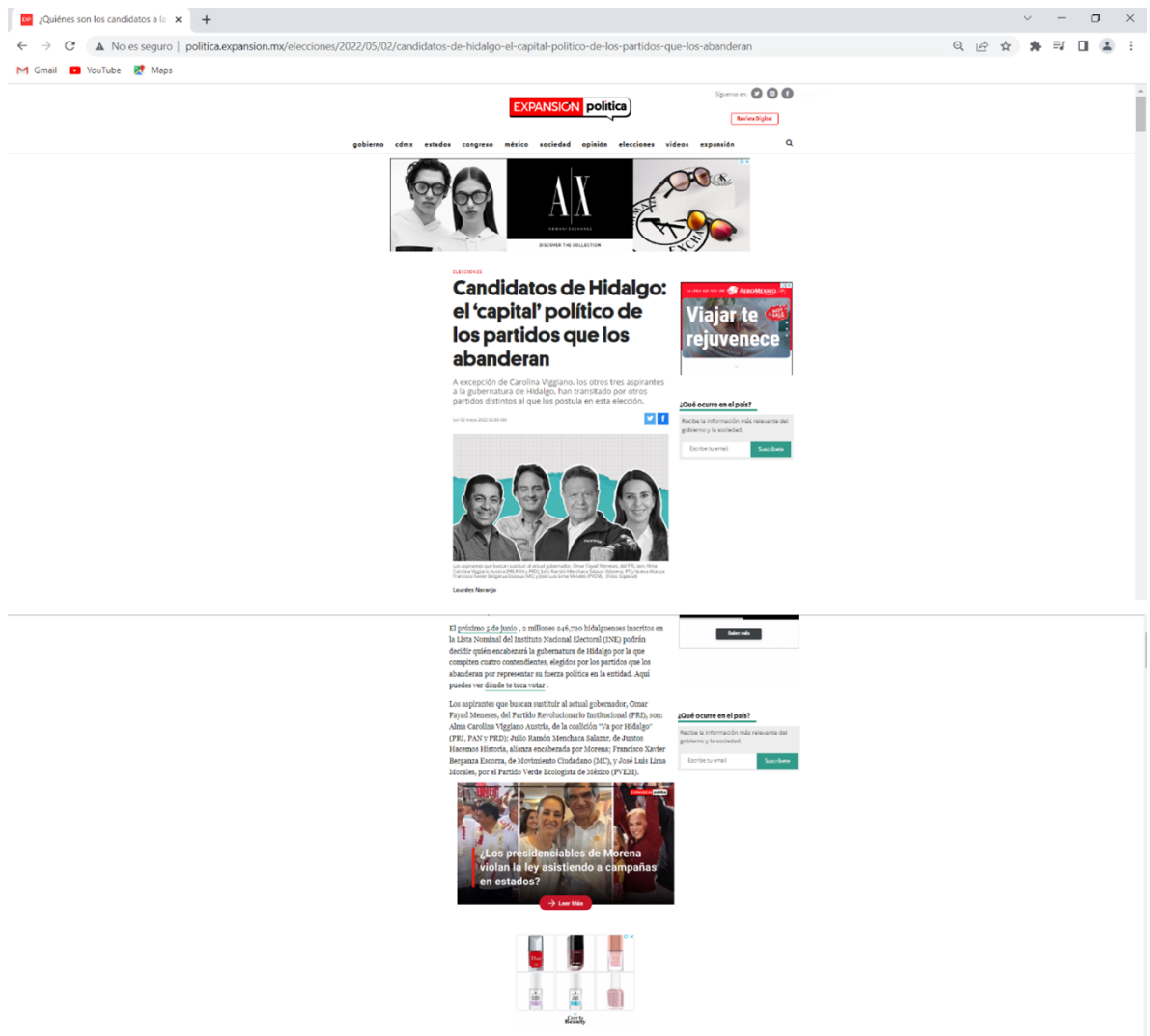
(énfasis añadido)



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

- Medio de comunicación denominado **EXPANSIÓN POLÍTICA**, el cual aloja una publicación de dos de mayo: <https://politica.expansion.mx/elecciones/2022/05/02/candidatos-de-hidalgo-el-capital-politico-de-los-partidos-que-los-abanderan>





TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

**Vigilano, una prlista con la bandera blanquiazul**

La candidata de la coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD), Carolina Vigilano Auztia, de 53 años, cuenta con maestría en comunicación política y gobernanza por la Universidad George Washington, y es egresada de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH).



Carolina Vigilano es diputada federal con licencia y secretaria general del PRI nacional, cargo que también ocupó en el Comité Directivo Estatal del PRI, de 1999 a 2001, en tanto que de 2005 a 2008 fue secretaria Jurídica y de Transparencia del Comité Nacional. De la mano del PRI, fue diputada en la LVII Legislatura del Congreso de Hidalgo y diputada federal por elección popular en tres legislaturas (2000-2003, 2009-2012 y 2015-2018).

**Conoce más**  
#SRE-PSC-113/2022: En juego la alianza en Hidalgo, tras el triunfo del PRI

En el gobierno estatal, se desempeñó como secretaria de Desarrollo Social y de Planeación, en la administración del priista Manuel Ángel Nolasco Soto. También fue presidenta del Tribunal Superior de Justicia y directora nacional de Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).



**LO ÚLTIMO**

Julio Menchaca: "Tenemos la ventaja de haber trabajado con el gobierno federal"

Candidato en Oaxaca en coalición en las propuestas de campaña

Entre acusaciones, críticas y ausencia de Tere Jiménez, destacan en Aguascalientes

Su designación como candidata estuvo empalada por contradicciones entre el gobernador Omar Fayad y el líder nacional, Alejandro Moreno Cárdenas. En diciembre de 2021, el mandatario estatal acusó a la dirigencia nacional de traicionar al entregar la candidatura al gobierno de Hidalgo al PAN, debido a que Vigilano Auztia se registró por parte de Acción Nacional, además porque su favorito para la candidatura era el alcalde de Mineral de la Reforma, Israel Félix Soto.

Julio Menchaca: "Tenemos la ventaja de haber trabajado con el gobierno federal"

Candidato en Oaxaca en coalición en las propuestas de campaña

Entre acusaciones, críticas y ausencia de Tere Jiménez, destacan en Aguascalientes



En respuesta, Alejandro Moreno, alias "Chito", acusó al gobernador de deshonestidad al primero que le llevó al poder al "entregarle de rodillas" con el gobierno de Moreno. El conflicto duró unos días, pues en enero, el líder tricolor se reunió con Fayad Meneses y el dirigente estatal del PRI, Julio Valera, para limar asperezas.

La trayectoria de la política prlista no ha estado exenta de polémicas. En noviembre de 2000, apareció en la lista de tajados y tajados que supuestamente pagó Alonso Moreno de Méndez, difundida por el gobierno federal. En ella se indica que la empresa erogó 21 millones 509,305 pesos para los tajados de su esposa Imelda Moreno, cuando era gobernador de Coahuila, mientras que en tajados de ella supuestamente pagó 8 millones 535,650 pesos por salidas a Acapulco, Toluca, Querétaro y Coahuila.



**LO MÁS VISTO**

#Lafianza | La Impresión de ALIAD ante la OPLU

¿Por qué PRI/PA se ganaron fuerza?

#Lafianza | ¿Valora COVID una promesa en comparación?

#Lafianza | ¿En los hospitales privados también se aplica el seguro?



El líder nacional priista defendió a sus copartidarios y pidió al gobierno federal no usar a la Fiscalía General de la República (FGR) para perseguir a opositores. Por su parte, la candidata fue cuestionada sobre ello en el primer debate, pero no pudo responder ante el ataque de su contrincante Julio Menchaca, de Morena.



#Lafianza | ¿Valora COVID una promesa en comparación?

#Lafianza | ¿En los hospitales privados también se aplica el seguro?



En ese mismo encuentro, el candidato morenista acusó que Vigilano Auztia cuenta con 27 propiedades a su nombre sólo en Hidalgo, sin mencionar otros puntos del país o el extranjero, a lo que la candidata aseguró que no tiene nada que ocultar y que siempre ha rendido cuentas.



**Julio Menchaca, exprista arropado por Morena**

Con 60 años, Julio Menchaca Salazar, abanderado de la alianza de Morena, el Partido del Trabajo (PT) y Nueva Alianza Hidalgo (NAH), busca la alianza en el estado y consolidar la autollamada cuarta transformación impulsada desde el gobierno federal. Murió en el PRI, partido al que renunció a finales de 2015, ya que en 2005 participó como candidato independiente a la presidencia municipal de Pachuca.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

Es egresado de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y senador con licencia. Menchaca Salazar fue diputado al Congreso del Estado de Hidalgo por el Distrito I Pachuca Poniente (2003-2008), además de que ocupó cargo como secretario de Comercio. También fue presidente del Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo (marzo de 1999 a diciembre de 2004).



El momento de la toma de posesión del 100 Hacia 2016, hoy, bajo la gobernanza de Hidalgo. Foto: @GobernadorHidalgo

Se desempeñó como catedrático en la UAHN y en la Academia de la Procuraduría General de Justicia. Ha sido miembro del Comité de Evaluación del Sistema de Investigación Ignacio Zaragoza (CONACYT), asesor jurídico de la Secretaría de Planeación, controlor general del Poder Judicial y vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.

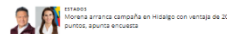
Previo a ser seleccionado como precandidato de Morena para el actual proceso electoral, en noviembre de 2020, medios nacionales difundieron que tajó un avión privado para asistir a la zona de protesta del gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, situación que fue criticada por pertenecer a un movimiento que promueve la autocracia. Al respecto, Menchaca refirió que no se debía "autizar" ya que no utilizó recursos públicos en ese viaje.



Durante su campaña para ocupar la senaduría, fue denunciado por el presidente de la Federación de Trabajadores al Volante de Hidalgo, Pedro Solares, ante la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Competencia por presuntos delitos de tráfico de influencia y entropamiento ilícito.

De acuerdo con el líder transportista, una cuñada de Julio Menchaca utilizó la Asociación Tercer Milenio para obtener 40 concesiones de taxi, además acusó que la agrupación se constituyó de manera ilegal por ayudo del estado. En respuesta, cuando todavía era candidato al Senado, el morenista negó tener concesiones de taxi.

Te puede interesar:



El candidato común de Justo Hacemos Historia en Hidalgo confía en ocupar el cuarto piso del Palacio de gobierno, ya que en lo que va del periodo de campañas, diversos sucesos le dan ventaja sobre sus contrincantes. Un ejercicio de Reforma, le da una ventaja de 20 puntos frente a su competidora Carolina Viegiano.

Francisco Xavier, el camaleón de los partidos

Por tercera ocasión, Francisco Xavier Berganza, de 55 años y con licenciatura trunca, busca la gubernatura de Hidalgo. La primera vez fue en 1999 como candidato del PAN y PVEM; la segunda fue en 2016 por el PAN; y ahora es abanderado del Movimiento Ciudadano, esto después que en diciembre de 2021 no resultó electo en el proceso interno de Morena en el que participaron 32 aspirantes.

Berganza Escorza se disputó local con Icomia, cargo al que llegó por mayoría relativa bajo las siglas de Morena; fue senador por la LXI Legislatura del 2009 al 2014, así como de la LX Legislatura del 2003 al 2009, y diputado federal por el PAN en la LXVII Legislatura, de 1997 al 2000.



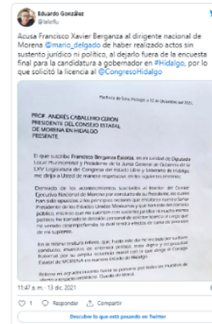
Antes de obtener la candidatura del partido naranja, "El cantante" – como se hace llamar en su campaña– entregó al Instituto Estatal Electoral su manifestación de intención para participar como candidato independiente. La solicitud fue aprobada por el órgano electoral el 13 de diciembre.

En mismo día, el Congreso de Hidalgo aprobó su licencia como diputado local de la fracción morenista, y en declaraciones públicas Berganza Escorza responsabilizó al dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, de excluirlo de la selección de candidato a gobernador de Hidalgo, razón por la que dijo buscará la candidatura por la vía independiente, aunque a principios de este año, declinó al proceso, luego que Movimiento Ciudadano lo invitó a formar parte del proceso electoral bajo sus siglas.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL ESPECIALIZADA**

**SRE-PSC-113/2022**



Ante el señalamiento, Mario Delgado respondió que quienes creen que su interés personal es más importante que el del proyecto de transformación nacional siempre van a estar involucrados y son personas que no respetan ni su propia palabra, en referencia a Francisco Xavier.

En 2006, cuando era candidato al Senado de la República de la coalición "Por el bien de todos", Francisco Berzanga fue denunciado por el delito de tentativa de violación y amenazas de muerte, por lo que la agrada inició investigación por el mismo.

Apenas el pasado 27 de abril, en entrevista con medios locales al ser cuestionado sobre si de ganar las elecciones sería aliado del presidente Andrés Manuel López Obrador, "El cantante" indicó que lo ha sido desde hace mucho tiempo.

"El presidente a mí me puso abogados cuando más lo necesitó, y soy un hombre agradecido, yo no pienso la cárcel que intentaban estos cochinos gracias a que él me protegió en un momento dado. Puedo estar o no de acuerdo en muchas cosas pero en lo personal le tengo un gran respeto y eso es inamovible", refirió.

**José Luis Lima Morales, candidato de última hora**

José Luis Lima Morales, de 64 años, es licenciado en Derecho por la UAEM, y es el elegido para abandonar el Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Su registro se realizó minutos antes de concluir el límite, el 23 de marzo, luego de que dos días antes el partido del tucán rompió la alianza Juntos Hacemos Historia.

El 21 de marzo, el dirigente estatal del PVEM, Honorato Rodríguez Murillo, y otros simpatizantes acompañaron a Julio Menchaca Salazar durante su registro como candidato común para la renovación de la gubernatura, por lo que horas después, el Partido Verde entregó una solicitud de separación.



Fue en los últimos minutos para concluir el plazo de los registros, cuando la dirigencia estatal del PVEM entregó la solicitud de José Luis Lima Morales, quien no accedió a hacer el trámite. Rodríguez Murillo justificó la decisión de abandonar la candidatura común con Morera, debido a que fue solicitó de la dirigencia nacional del Partido Verde para demostrar la presencia que tienen en la entidad.

En diciembre de 2020, la Secretaría de Contraloría estatal inhabilitó por un año a José Luis Lima Morales para ejercer cargos públicos, debido a que no presentó su declaración patrimonial de modificación, según el expediente DCR/024/2020. De acuerdo con el sistema de registro de servidores públicos sancionados del gobierno estatal, el ahora candidato realizaba funciones administrativas en la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEDFP). El periodo de inhabilitación corrió del 1 de diciembre de 2020 al 1 de diciembre de 2021.

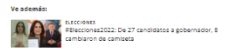
Apenas el pasado 27 de abril, en entrevista con medios locales al ser cuestionado sobre si de ganar las elecciones sería aliado del presidente Andrés Manuel López Obrador, "El cantante" indicó que lo ha sido desde hace mucho tiempo.

"El presidente a mí me puso abogados cuando más lo necesitó, y soy un hombre agradecido, yo no pienso la cárcel que intentaban estos cochinos gracias a que él me protegió en un momento dado. Puedo estar o no de acuerdo en muchas cosas pero en lo personal le tengo un gran respeto y eso es inamovible", refirió.

**José Luis Lima Morales, candidato de última hora**

José Luis Lima Morales, de 64 años, es licenciado en Derecho por la UAEM, y es el elegido para abandonar el Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Su registro se realizó minutos antes de concluir el límite, el 23 de marzo, luego de que dos días antes el partido del tucán rompió la alianza Juntos Hacemos Historia.

El 21 de marzo, el dirigente estatal del PVEM, Honorato Rodríguez Murillo, y otros simpatizantes acompañaron a Julio Menchaca Salazar durante su registro como candidato común para la renovación de la gubernatura, por lo que horas después, el Partido Verde entregó una solicitud de separación.



Fue en los últimos minutos para concluir el plazo de los registros, cuando la dirigencia estatal del PVEM entregó la solicitud de José Luis Lima Morales, quien no accedió a hacer el trámite. Rodríguez Murillo justificó la decisión de abandonar la candidatura común con Morera, debido a que fue solicitó de la dirigencia nacional del Partido Verde para demostrar la presencia que tienen en la entidad.

En diciembre de 2020, la Secretaría de Contraloría estatal inhabilitó por un año a José Luis Lima Morales para ejercer cargos públicos, debido a que no presentó su declaración patrimonial de modificación, según el expediente DCR/024/2020. De acuerdo con el sistema de registro de servidores públicos sancionados del gobierno estatal, el ahora candidato realizaba funciones administrativas en la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEDFP). El periodo de inhabilitación corrió del 1 de diciembre de 2020 al 1 de diciembre de 2021.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

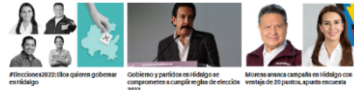


Lima Morales fue consejero electoral propietario ante el Consejo Distrital 06 del Instituto Federal Electoral (IFE ahora INE) en Hidalgo en 1997 y en 2000, y consejero presidente del Instituto Electoral de Hidalgo, de junio de 2000 a noviembre de 2006. También fue titular de la Auditoría Superior de Hidalgo de 2007 a 2011, así como migrador de Atentos Electorales de Hidalgo, de 2011 a 2013; delegado federal de la Comisión para la Regeneración de la Tenencia de la Tierra, de 2013 a 2015, y presidente de asociación civil De Frente y Con Resultados, desde marzo de 2016.

Fue militante del PRI, partido del que se separó en 2016, para en 2020 buscar ser candidato a la presidencia municipal de Pachuca por Morena, pero no lo consiguió.

Más sobre: #elecciones2022 #hidalgo #PRI #PVE #Morena

RECOMENDACIONES



#elecciones2022: ¿Quién quiere gobernar en Hidalgo? Gobierno y partidos en Hidalgo se comprometen a cumplir reglas de ética de 2022. Morena avanza campaña en Hidalgo con ventaja de 35 puntos. Aperto encuestada



**Candidatos de Hidalgo: el ‘capital’ político de los partidos que los abanderan**  
**A excepción de Carolina Viggiano, los otros tres aspirantes a la gubernatura de Hidalgo, han transitado por otros partidos distintos al que los postula en esta elección.**

**Lourdes Naranjo**

*El próximo 5 de junio , 2 millones 246,720 hidalguenses inscritos en la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral (INE) podrán decidir quién encabezará la gubernatura de Hidalgo por la que compiten cuatro contendientes, elegidos por los partidos que los abanderan por representar su fuerza política en la entidad. Aquí puedes ver dónde te toca votar .*

*Los aspirantes que buscan sustituir al actual gobernador, Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), son: Alma Carolina Viggiano Austria, de la coalición "Va por Hidalgo" (PRI, PAN y PRD); **Julio Ramón Menchaca Salazar, de Juntos Hacemos Historia, alianza encabezada por Morena**; Francisco Xavier Berganza Escorza, de Movimiento Ciudadano (MC), y José Luis Lima Morales, por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM).*

**Viggiano, una priista con la bandera blanquiazul**

*La candidata de la coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD), Carolina Viggiano Austria, de 53 años, cuenta con maestría en comunicación política y gobernanza por la Universidad George Washington, y es egresada de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH).*



Carolina Viggiano es diputada federal con licencia y secretaria general del PRI nacional, cargo que también ocupó en el Comité Directivo Estatal del PRI, de 1999 a 2001, en tanto que de 2016 a 2018 fue secretaria jurídica y de transparencia del Comité Nacional. De la mano del PRI, fue diputada en la LVI Legislatura del Congreso de Hidalgo y diputada federal por elección popular en tres legislaturas (2000-2003, 2009-2012 y 2015-2018).

En el gobierno estatal, se desempeñó como secretaria de Desarrollo Social y de Planeación, en la administración del priista Manuel Ángel Núñez Soto. También fue presidenta del Tribunal Superior de Justicia y directora nacional de Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).

Su designación como candidata estuvo empañada por confrontaciones entre el gobernador Omar Fayad y el líder nacional, Alejandro Moreno Cárdenas. En diciembre de 2021, el mandatario estatal acusó a la dirigencia nacional de traición al entregar la candidatura al gobierno de Hidalgo al PAN, debido a que Viggiano Austria se registró por parte de Acción Nacional. Además porque su favorito para la candidatura era el alcalde de Mineral de la Reforma, Israel Félix Soto.

En respuesta, **Alejandro Moreno, alias "Alito", acusó al gobernador de deslealtad al priismo que lo llevó al poder al "entregarse de rodillas" con el gobierno de Morena**. El conflicto duro unos días, pues en enero, el líder tricolor se reunió con Fayad Meneses y el dirigente estatal del PRI, Julio Valera, para limar asperezas.

**La trayectoria de la política priista no ha estado exenta de polémicas.** En septiembre de 2021, apareció en la lista de viajes y viáticos que supuestamente pagó Altos Hornos de México, difundida por el gobierno federal. En ella se indica que la empresa erogó 31 millones 509,395 pesos para los viajes de su esposo Rubén Moreira, cuando era gobernador de Coahuila; mientras que en viajes de ella supuestamente pagó 2 millones 536,651 pesos por salidas a Acapulco, Toluca, Querétaro y Coahuila.

El líder nacional priista defendió a sus copartidarios y pidió al gobierno federal no usar a la Fiscalía General de la República (FGR) para perseguir a opositores. Por su parte, la candidata fue cuestionada sobre ello en el primer debate, pero omitió responder ante el ataque de su contrincante **Julio Menchaca, de Morena**.

En ese mismo encuentro, **el candidato morenista** acusó que Viggiano Austria cuenta con 17 propiedades a su nombre sólo en Hidalgo, sin mencionar otros puntos del país o el extranjero, a lo que la candidata aseguró que no tiene nada que ocultar y que siempre ha rendido cuentas.

**Julio Menchaca, expriista arropado por Morena**

Con 62 años, Julio Menchaca Salazar, abanderado de la alianza de Morena, el Partido del Trabajo (PT) y Nueva Alianza Hidalgo (NAH), busca la alternancia en el estado y consolidar la autollamada cuarta transformación impulsada desde el gobierno federal. **Militó en el PRI, partido al que renunció a finales de 2015, ya que en 2016 participó como candidato independiente a la presidencia municipal de Pachuca.**

Es egresado de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y senador con licencia. **Menchaca Salazar fue diputado al Congreso del Estado de Hidalgo por el Distrito I Pachuca Poniente (2005-2008)**, además de que ocupó cargos como secretario de Comercio. También fue presidente del Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo (marzo de 1999 a diciembre de 2004).

Se desempeñó como catedrático en la UAEH y en la Academia de la Procuraduría General de Justicia. Ha sido miembro del Comité de Evaluación del Sistema de Investigación Ignacio Zaragoza (Conacyt), asesor jurídico de la Secretaría de Planeación, contralor general del Poder Judicial y vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.

Previo a ser seleccionado como precandidato de Morena para el actual proceso electoral, en noviembre de 2021, medios nacionales difundieron que viajó en avión privado para asistir a la toma de protesta del gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, situación que fue criticada por pertenecer a un movimiento que promueve la austeridad. Al respecto, Menchaca refirió que no se debía "satanizar" ya que no utilizó recursos públicos en ese viaje.

Durante su campaña para ocupar la senaduría, fue denunciado por el presidente de la Federación de Trabajadores al Volante de Hidalgo, Pedro Solares, ante la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Corrupción por presuntos delitos de tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito.

De acuerdo con el líder transportista, una cuñada de Julio Menchaca utilizó la Asociación Tercer Milenio para obtener 40 concesiones de taxi, además acusó que la agrupación se constituyó de manera ilegal por ayuda del señalado. En respuesta, cuando todavía era candidato al Senado, el morenista negó tener concesiones de taxis.



El candidato común de Juntos Hacemos Historia en Hidalgo confía en ocupar el cuarto piso del Palacio de gobierno, ya que en lo que va del periodo de campañas, diferentes encuestas le dan ventaja sobre sus contrincantes. Un ejercicio de Reforma, le da una ventaja de 20 puntos frente a su competidora Carolina Viggiano.

#### **Francisco Xavier, el camaleón de los partidos**

Por tercera ocasión, Francisco Xavier Berganza, de 55 años y con licenciatura trunca, busca la gubernatura de Hidalgo. La primera vez fue en 1999 como candidato del PAN y PVEM; la segunda fue en 2016 por el PAN, y ahora es abanderado de Movimiento Ciudadano, esto después que en diciembre de 2021 no resultó electo en el proceso interno de Morena en el que participaron 52 aspirantes.

Berganza Escorza es diputado local con licencia, cargo al que llegó por mayoría relativa bajo las siglas de Morena; fue senador por la LXI Legislatura del 2009 al 2012, así como de la LX Legislatura del 2006 al 2009, y diputado federal por el PAN en la LVII Legislatura, de 1997 al 2000. Antes de obtener la candidatura del partido naranja, “El cantante” –como se hace llamar en su campaña– entregó al Instituto Estatal Electoral su manifestación de intención para participar como candidato independiente. La solicitud fue aprobada por el órgano electoral el 13 de diciembre.

Ese mismo día, el Congreso de Hidalgo aprobó su licencia como diputado local de la fracción morenista, y en declaraciones públicas Berganza Escorza responsabilizó al dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, de excluirlo de la selección de candidato a gobernador de Hidalgo, razón por la que dijo buscaría la candidatura por la vía independiente, aunque a principios de este año, declinó al proceso, luego de que Movimiento Ciudadano lo invitó a formar parte del proceso electoral bajo sus siglas.

Ante los señalamientos, Mario Delgado respondió que quienes creen que su interés personal es más importante que el del proyecto de transformación nacional siempre van a estar inconformes y son personas que no respetan ni su propia palabra, en referencia a Francisco Xavier.

En 2006, cuando era candidato al Senado de la República de la coalición “Por el bien de todos”, Francisco Berganza fue denunciado por el delito de tentativa de violación y amenazas de muerte, por lo que la agraviada inició averiguación previa número 12/DAV/242/2006. En diversas entrevistas, declaró no conocer a la demandante y que lo más probable es que fuera una invención de sus contrincantes políticos.

Apenas el pasado 27 de abril, en entrevista con medios locales al ser cuestionado sobre si de ganar las elecciones sería aliado del presidente Andrés Manuel López Obrador, “El cantante” indicó que lo ha sido desde hace mucho tiempo.

“El presidente a mí me puso abogados cuando más lo necesité, y soy un hombre agradecido, yo no pise la cárcel que intentaban estos cochinos gracias a que él me protegió en un momento dado. Puedo estar o no de acuerdo en muchas cosas pero en lo personal le tengo un gran respeto y eso es inamovible”, refirió.

#### **José Luis Lima Morales, candidato de última hora**

José Luis Lima Morales, de 61 años, es licenciado en Derecho por la UAEH, y es el elegido para abanderar al Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Su registro se realizó minutos antes de concluir el límite, el 23 de marzo, luego de que dos días antes el partido del tucán rompió la alianza Juntos Hacemos Historia.

El 21 de marzo, el dirigente estatal del PVEM, Honorato Rodríguez Murillo, y otros simpatizantes acompañaron a Julio Menchaca Salazar durante su registro como candidato común para la renovación de la gubernatura, por lo que horas después, el Partido Verde entregó una solicitud de separación.

Fue en los últimos minutos para concluir el plazo de los registros, cuando la dirigencia estatal del PVEM entregó la solicitud de José Luis Lima Morales, quien no acudió a hacer el trámite. Rodríguez Murillo justificó la decisión de abandonar la candidatura común con Morena, debido a que fue solicitud de la dirigencia nacional del Partido Verde para demostrar la presencia que tienen en la entidad.

En diciembre de 2020, la Secretaría de Contraloría estatal inhabilitó por un año a José Luis Lima Morales para ejercer cargos públicos, debido a que no presentó su declaración patrimonial de modificación, según el expediente DGR/054/2020.

De acuerdo con el Sistema de registro de servidores públicos sancionados del gobierno estatal, el ahora candidato realizaba funciones administrativas en la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH). El periodo de inhabilitación corrió del 1 de diciembre de 2020 al 1 de diciembre de 2021.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

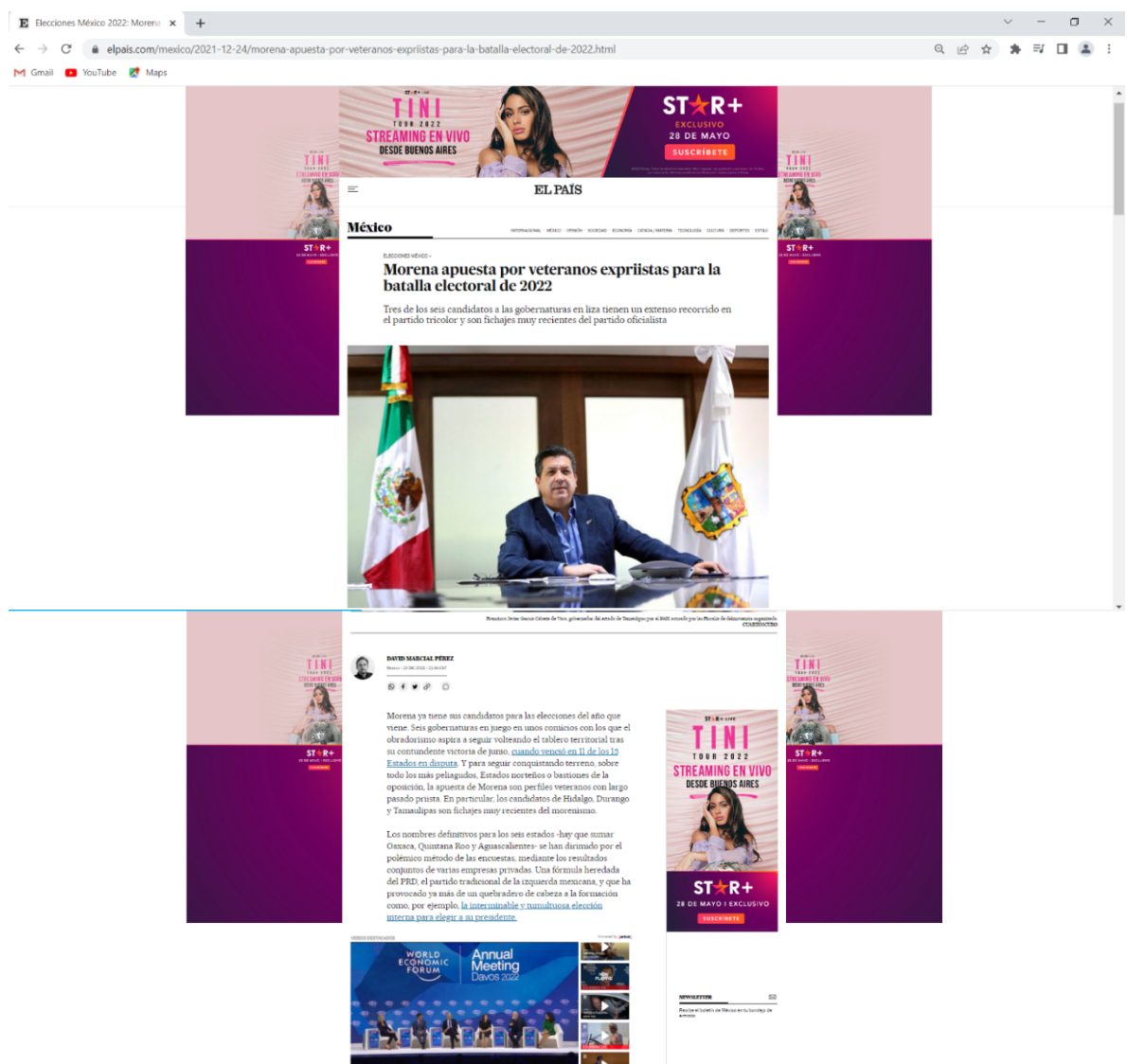
*Lima Morales fue consejero electoral propietario ante el Consejo Distrital 06 del Instituto Federal Electoral (IFE ahora INE) en Hidalgo en 1997 y en 2000, y consejero presidente del Instituto Electoral de Hidalgo, de junio de 2002 a noviembre de 2006.*

*También fue titular de la Auditoría Superior de Hidalgo de 2007 a 2011, así como subprocurador de Asuntos Electorales de Hidalgo, de 2011 a 2013; delegado federal de la Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, de 2013 a 2015, y presidente de asociación civil De frente y Con Resultados, desde marzo de 2018.*

*Fue militante del PRI, partido del que se separó en 2019, para en 2020 buscar ser candidato a la presidencia municipal de Pachuca por Morena, pero no lo consiguió.*

(énfasis añadido)

- Medio de comunicación denominado **EL PAÍS**, el cual aloja una publicación de **veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno**:  
<https://elpais.com/mexico/2021-12-24/morena-apuesta-por-veteranos-expriistas-para-la-batalla-electoral-de-2022.html>







TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022



Los resultados de las encuestas han contado además con una corrección de género. [Morena lleva en los últimos años impulsando reglas de paridad en la designación de sus cargos](#) que también han afectado sus últimos candidatos. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y la Comisión de Elecciones se reunieron el miércoles por noche para ajustar los resultados de las encuestas de preferencias levantadas en los estados. La corrección por paridad modificó dos de las cinco candidaturas: Durango y Aguascalientes.

"Al ser cinco hombres que ganaron necesitábamos cumplir con la regla de paridad, pero al mismo tiempo, potenciar la capacidad de triunfo que tiene nuestro movimiento en la entidad federativa, minimizar riesgos pero, al mismo tiempo, cumplir con una regla de paridad", explicó ya este jueves el presidente del partido, Mario Delgado.

En Durango, por ejemplo, el vencedor según las encuestas fue el senador José Ramón Enriquez. Si embargo, el CEN optó finalmente por Alma Mirna Vitela, alcaldesa con licencia del municipio de Gómez Palacio, el segundo más poblado del Estado noreste, gobernado por el PAN. Vitela cuenta con casi dos décadas ocupando puestos políticos en el Estado en nombre del PRI. Ha sido legisladora del congreso estatal, regidora municipal, diputada federal y ocupó diferentes puestos en el gobierno estatal del priista Jorge Herrera. No fue hasta 2018 que abandonó el partido para sumarse a Morena.

Más pedigrí priista todavía tiene el candidato de Tamaulipas. El senador Américo Villareal Anaya entró en Morena en 2017 después de tres décadas en el partido tricolor donde ocupó diferentes cargos medios dentro de la secretaría de Salud del Estado. Villareal es doctor de profesión e hijo del exgobernador priista de Tamaulipas de finales de los ochenta. El estado noreste es gobernado por el panista [Francisco García de Vaca](#), cuando por las [Escuelas de delincuencia organizada](#). Un escenario que ha provocado fuertes choques entre el Congreso estatal y la Cámara federal, dominada por Morena, en torno a retirar el fuero al gobernador para que pueda ser detenido.

Hidalgo es uno de los pocos Estados que conserva el PRI y donde además nunca ha perdido. La apuesta de Morena allí será otro veterano con pasado priista. El hasta ahora senador Julio Menchaca, parte de Morena desde 2015, ha sido diputado estatal y magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Tras la debacle de junio, el PRI solo cuenta ya con cuatro plazas: Hidalgo, Oaxaca, Estado de México y Coahuila.

Para la conquista de Oaxaca, Morena contará por su parte con otro veterano pro de la fila del PRI: Salomón Jara, fundador del la formación en el Estado a finales de los ochenta. También tiene curriculum perredista la candidata a Aguascalientes, Nora Rivalcaba. Mientras que en Quintana Roo, la apuesta es la actual alcaldesa de Cancun, Mara Legama, única mujer elegida directamente por el sistema de encuestas.

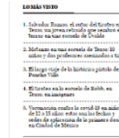
[Suscríbete aquí](#) a la newsletter de EL PAÍS México y reciba todas las claves informativas de la actualidad de este país

HOY ES LA PRIMA

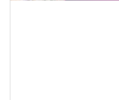


**David Marcial Pérez**

Periodista en la oficina de Ciudad de México. Está especializado en temas políticos, económicos y culturales. No desperdicia la mejor parte de su jornada en El País. Sus artículos en Ciudad de México. Es colaborador permanente de El País y el Libertador y colaborador por el UNED.



1. Seleccionar a un senador de Morena en Durango y un diputado estatal de Morena en Aguascalientes.  
2. Seleccionar a una senadora de Morena en Hidalgo y una diputada estatal de Morena en Oaxaca.  
3. El tripartito de la legislatura estatal de Durango.  
4. El tripartito en la senaduría de Hidalgo.  
5. La senaduría estatal de Quintana Roo en Morena.  
6. La senaduría estatal de Tamaulipas en Morena.



### Morena apuesta por veteranos expriistas para la batalla electoral de 2022

**Tres de los seis candidatos a las gobernaturas en liza tienen un extenso recorrido en el partido tricolor y son fichajes muy recientes del partido oficialista**

Morena ya tiene sus candidatos para las elecciones del año que viene. Seis gobernaturas en juego en unos comicios con los que el obradorismo aspira a seguir volteando el tablero territorial tras su contundente victoria de junio, cuando venció en 11 de los 15 Estados en disputa. Y para seguir conquistando terreno, sobre todo los más peliagudos, Estados norteros o bastiones de la oposición, la apuesta de Morena son perfiles veteranos con largo pasado priista. En particular, los candidatos de Hidalgo, Durango y Tamaulipas son fichajes muy recientes del morenismo.

Los nombres definitivos para los seis estados -hay que sumar Oaxaca, Quintana Roo y Aguascalientes- se han dirimido por el polémico método de las encuestas, mediante los resultados conjuntos de varias empresas privadas. Una fórmula heredada del PRD, el partido tradicional de la izquierda mexicana, y que ha provocado ya más de un quebradero de cabeza a la formación como, por ejemplo, la interminable y tumultuosa elección interna para elegir a su presidente.

Los resultados de las encuestas han contado además con una corrección de género. Morena lleva en los últimos años impulsando reglas de paridad en la designación de sus cargos que también han afectado sus últimos candidatos. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y la Comisión de Elecciones se reunieron el miércoles por noche para ajustar los resultados de las encuestas de preferencias levantadas en los estados. La corrección por paridad modificó dos de las cinco candidaturas: Durango y Aguascalientes.

"Al ser cinco hombres que ganaron necesitábamos cumplir con la regla de paridad, pero al mismo tiempo, potenciar la capacidad de triunfo que tiene nuestro movimiento en la entidad federativa, minimizar riesgos pero, al mismo tiempo, cumplir con una regla de paridad", explicó ya este jueves el presidente del partido, Mario Delgado.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

*En Durango, por ejemplo, el vencedor según las encuestas fue el senador José Ramón Enríquez. Si embargo, el CEN optó finalmente por Alma Marina Vitela, alcaldesa con licencia del municipio de Gómez Palacio, el segundo más poblado del Estado norteño, gobernado por el PAN. Vitela cuenta con casi dos décadas ocupando puestos políticos en el Estado en nombre del PRI. Ha sido legisladora del congreso estatal, regidora municipal, diputada federal y ocupó diferentes puestos en el gobierno estatal del priista Jorge Herrera. No fue hasta 2018 que abandonó el partido para sumarse a Morena.*

*Más pedigrí priista todavía tiene el candidato de Tamaulipas. El senador Américo Villareal Anaya entró en Morena en 2017 después de tres décadas en el partido tricolor donde ocupó diferentes cargos medios dentro de la secretaría de Salud del Estado. Villareal es doctor de profesión e hijo del exgobernador priista de Tamaulipas de finales de los ochenta. El estado norteño es gobernado por el panista Francisco García de Vaca, acusado por las Fiscalía de delincuencia organizada. Un escenario que ha provocado fuertes choques entre el Congreso estatal y la Cámara federal, dominada por Morena, en torno a retirar el fuero al gobernador para que pueda ser detenido.*

***Hidalgo es uno de los pocos Estados que conserva el PRI y donde además nunca ha perdido. La apuesta de Morena allí será otro veterano con pasado priista. El hasta ahora senador Julio Menchaca, parte de Morena desde 2015, ha sido diputado estatal y magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Tras la debacle de junio, el PRI solo cuenta ya con cuatro plazas: Hidalgo, Oaxaca, Estado de México y Coahuila.***

*Para la conquista de Oaxaca, Morena contará por su parte con otro veterano pero de las filas del PRD, Salomón Jara, fundador del la formación en el Estado a finales de los ochenta. También tiene curriculum perredista la candidata a Aguascalientes, Nora Ruvalcaba. Mientras que en Quitana Roo, la apuesta es la actual alcaldesa de Cancún, Mara Lezama, única mujer elegida directamente por el sistema de encuestas.*

(énfasis añadido)

- Medio de comunicación denominado **MÉXICO CÓMO VAMOS**, el cual aloja una publicación de **once de mayo**:  
<https://mexicocomovamos.mx/nexos/2022/05/hidalgo-rupturas-y-vueltas-de-la-historia/>



TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022



Hidalgo: rupturas y vueltas de la historia

El clima político en Hidalgo no podía estar más enrarecido. Mientras unos culpan al gobernador de entregar el estado a Morena, la coalición va por México se esfuerza por alcanzar al candidato puntero, y los otros dos contendientes son acusados de haberse el juego al PRI contra Morena.

MARCO F. CASTILLO Y ADÁN A. MARTÍNEZ DEL VALLE | 11 MARZO 2022



Ilustración: Víctor Solís | Cortesía de Nexos

Hidalgo es uno de los estados que elegirá gobernador el próximo 6 de junio. En un escenario altamente fragmentado, en medio de disputas internas y con Morena a la cabeza de las encuestas, tres candidatos y una coalición se disputan el poder estatal. Este escenario es sumamente interesante porque el PRI podría partir el voto que presuntamente tiene de sus bastiones más firmes, lo cual le daría un peso político importante —para partidos y movimientos.

El estado de Hidalgo nació como una ruptura del gobierno federal. Durante la mayor parte del siglo pasado, la política estatal se definió en función de grupos políticos regionales, ninguno de los cuales se originó en Puebla ni tuvo arraigo en la capital del estado.

Debido a la Revolución, era necesario un arreglo que diera estabilidad a la política local y se alineara con los intereses del recién fundado Partido Revolucionario, primer antecedente del PRI. A finales de los años treinta, Javier Rogo Gómez —cercano al presidente Cárdenas y partidario de la política de control de precios— llegó a Hidalgo con los líderes regionales hidalguenses. La reforma agraria impulsada por el presidente de la República había de manera sencilla pero no inusitada a los campesinos regionales, a cambio, estos querían el Estado y una manera de gobernarlo en su estado. Rogo Gómez llegó a Hidalgo no solo por el lugar de origen, y conoció la figura del gobernador como un intermediario entre el Estado federal y los intereses regionales, y en especial, los intereses locales, que buscaban a regimiento. El grupo político de Rogo Gómez —denominado "Grupo Muchachos"— dio origen gubernamental, quienes dominaron los mandatos legislativos, más tarde, a través de partidos hegemónicos.

A principios de este siglo, la influencia del Grupo Muchachos llegó a su fin con la designación de Miguel Ángel Osorio Chong como candidato del PRF-PAN para el periodo 2005-2011. Por primera vez, más de 10 años después de su designación como capitán del estado, Puebla conquistó un grupo político propio, formado por la fusión de estados, que se confundió con la del partido oficial.

Sin embargo, la historia se repite. El Grupo Hidalgo de Osorio Chong se afianzó unos años en el poder estatal gracias a la cercanía con Osorio Chong con el entonces candidato y eventual presidente Enrique Peña Nieto. La cercanía con el poder federal ayudó para que el Grupo Hidalgo iniciara a uno de los roles como sucesor de Osorio Francisco Chong, a gobernador entre 2011 y 2016.

A pesar de optimismo oficial, la elección de 2016 no volvió importantes logros de reequilibramiento en la sucesión estatal propia. Aunque el PRF consiguió conservar la gubernatura con Omar Fayad, perdió la mayoría absoluta en el congreso local y sólo rehusó 20 de los 54 municipios. La elección municipal de 2017 volvió a dar origen a un escenario estatal. Con la ola morenista en pleno auge y el auge de candidatos locales Osorio, Morena arrebató al PRI las siete diputaciones federales y todos los escaños de mayoría relativa en el congreso local. En las elecciones municipales de 2021, el PRF recuperó algunas diputaciones importantes. Sin embargo, la elección municipal de 2021 volvió a dar a Morena seis de las siete diputaciones federales.

A los malos resultados electorales y la fuga masiva de votantes hacia Morena se sumaron los conflictos al interior del PRF estatal. El Grupo Hidalgo no estuvo con Omar Fayad buscando formar un grupo con políticos, exaltando su su adhesión a la colaboración de gobierno anterior. La jugada no salió bien. Fayad no sólo no logró consolidar su propio grupo que contribuyó a la conformación al interior del PRF. La jugada no sólo no fortaleció el entendimiento entre el gobernador Fayad, el Grupo Hidalgo y el Comité Ejecutivo Nacional del partido para definir la candidatura de la alianza PRF-PAN para la elección de este año, que finalmente definió a Carolina Espinosa y no a los candidatos de Fayad, como Rogo.

Mismos actores, distintos colores

En la política local mexicana, es frecuente que los partidos políticos sean utilizados por diversos intereses grupales, regionales o incluso familiares como un medio para involucrarse en la lucha por el poder. Los partidos mediocres y pequeños, principalmente, suelen ser conocidos como "patronajes" que se basan en cada coyuntura electoral para usarse como instrumento de negociación o compensación política, pero que no siempre poseen una estructura organizacional adicional a la estructura política.

La política hidalguense no es ajena a tal fenómeno. En la elección de este 2022, se observa un escenario profundamente fragmentado, donde participan los partidos de siempre, compañías como siempre, pero con roles bastante diferentes, como se muestra.

Julio Méndez Saiz y el candidato de la coalición Juntos Hacemos Historia, formada por Morena, el PT y el PANAL. Después de una larga trayectoria en el PRI y de varios cargos políticos obtenidos a nivel de este partido, Méndez decidió afiliarse a Morena en 2017, en 2018 obtuvo una nominación, de la que está actualmente en licencia. Hoy, las encuestas sitúan a Méndez como el favorito para ganar la gubernatura en Hidalgo, con una amplia ventaja sobre los otros contendientes. Se ve que Morena ha sabido capturar la voluntad del presidente López Obrador y el electorado de los hidalguenses con el apoyo de los grupos políticos establecidos. A esto se ha sumado el respaldo de los aliados morenistas y del Grupo Universidades de Veracruz que, en esta ocasión, ha pasado su apoyo a favor de Morena, como lo hizo antes con otros actores políticos.

Indicadamente, el eventual rival de Julio Méndez confirmaría, una vez más, la influencia del poder federal en la definición de la política y el poder, entre subordinados e intermediarios del gobernador ante el presidente de la República.

Se regresó en el momento en que se venía a registrar un momento de convergencia y el entendimiento con Morena, formada por el PRF y el PAN, que logró unirse en un momento de convergencia y entendimiento. Por un lado, el partido hidalguense continúa sin tener una estructura propia y su fuerza para general candidaturas importantes. En esta medida, los partidos medianos le permiten a la hegemonía de la figura de tanto momento que pueden generar un grupo político estatal o estatal, como lo hicieron el Partido San Benito, el grupo de Morena, y ahora Carolina Viggiano. Por su parte, el PRF tuvo un momento con sus caudillos históricos como José Guadalupe, además de que la lucha por la gubernatura y las diputaciones a favor de Morena ha contribuido a disminuir su presencia. Por último, el regreso del PRF por los conflictos internos ha hecho que la candidatura de Viggiano —ligada con el apoyo de la dirigencia nacional y el Grupo Hidalgo— sea un camino que se está abriendo.

En tercer lugar está Francisco Javier Berganza, quien compete por tercera ocasión por la gubernatura del estado, ahora como candidato de Movimiento Ciudadano, después de haber sido rechazado como candidato de Morena. Con el respaldo de este movimiento que se une a su nueva política, Berganza ha militado y obtenido candidaturas en diferentes partidos (PRI, PAN, Convergencia, Morena y Movimiento Ciudadano) entre los que ha sabido con extraordinaria facilidad a lo largo de su trayectoria política.

En el cuarto sitio se encuentra José Luis Lima Flores, quien, de último momento, se convirtió en el candidato del Partido Verde, debido de que este decidió asociarse de la coalición Juntos Hacemos Historia. Lima Flores ha ocupado diversos cargos locales y federales. Originalmente, antes de ser candidato del Verde fue presentándose a alcalde de Puebla por Morena.

Los retos

El clima político en Hidalgo no podría estar más enrarecido. Mientras unos culpan a Fayad de entregar el estado a Morena, la coalición va por México se esfuerza por alcanzar al candidato puntero, y los otros dos contendientes son acusados de haberse el juego al PRI contra Morena. En medio de los debates y polarizaciones que han caracterizado este proceso electoral, los candidatos ovidan que deban a sus electores propuestas concretas y asumibles.

La economía hidalguense está fuertemente vinculada a los ciclos de la economía nacional y, aunque parece a través más que a lo que se ve en los partidos de oposición, también parece más sus ciclos. Por esta razón, los indicadores económicos estatales muestran un panorama bastante sombrío. En el segundo trimestre de 2021, tras el crecimiento del estado que 18.7%, aunque los números han mejorado a partir de entonces, el panorama aún es incierto. Hidalgo sigue viendo problemas de pobreza y desigualdad social, a los que se han sumado la baja productividad, la poca educación y la informalidad, entre otros factores que persisten.

Se mantengan o no las preferencias electorales, quien resulte ganador o ganadora debe tener presente que los retos para Hidalgo son enormes y requieren acciones eficaces. Con promesas velozmente generadas, los primeros que deben ser los hidalguenses.

Este texto es una colaboración entre México, ¿cómo vamos? y Nexos.

Marco F. Castillo  
Profesor asociado del CIDE

Adán A. Martínez del Valle  
Hidalguense y estudiante de la Maestría en Administración y Políticas Públicas en el CIDE





### **Hidalgo: rupturas y vueltas de la historia**

*El clima político en Hidalgo no podría estar más enrarecido. Mientras unos culpan al gobernador de entregar el estado a Morena, la coalición Va por México se esfuerza por alcanzar al candidato puntero, y los otros dos contendientes son acusados de hacerle el juego al PRI contra Morena.*

*Hidalgo es uno de los estados que elegirá gobernador el próximo 5 de junio. En un escenario altamente fragmentado, en medio de disputas internas y con Morena a la cabeza de las encuestas, tres candidatos y una candidata se disputan el poder estatal. Esta elección se torna especialmente interesante porque el PRI podría perder al que presumía como uno de sus bastiones más firmes, lo cual lleva consigo una carga simbólica importante para priistas y morenistas.*

*El estado de Hidalgo nació como una criatura del gobierno federal. Durante la mayor parte del siglo pasado, la política estatal se definió en función de grupos políticos regionales, ninguno de los cuales se originó en Pachuca ni tuvo arraigo en la capital del estado.*

*Después de la Revolución, era necesario un arreglo que diera estabilidad a la política local y se alineara con los intereses del recién creado Partido Nacional Revolucionario, primer antecedente del PRI. A finales de los años treinta, Javier Rojo Gómez —cercano al presidente Cárdenas y partidario de su política— se convirtió en gobernador negociando con los líderes regionales hidalguenses. La reforma agraria impulsada por el presidente de la República se haría de manera selectiva para no molestar a los caciques regionales; a cambio, estos ayudarían al Ejecutivo estatal a mantener la gobernabilidad en la entidad. Rojo Gómez logró afianzar su poder político en su lugar de origen, y consolidó la figura del gobernador como un intermediario entre el Ejecutivo federal (quien lo nombraba o aprobaba) y los intereses locales, que ayudaban a legitimarlo. El grupo político de Rojo Gómez —después denominado “Grupo Huichapan”— dio varios gobernadores, quienes asumieron su rol mediador, asegurado, más tarde, a través del partido hegemónico.*

*A principios de este siglo, la influencia del Grupo Huichapan llegó a su fin, con la designación de Miguel Ángel Osorio Chong como candidato del PRI-Partido Verde para el periodo 2005-2011. Por primera vez, más de 130 años después de su designación como capital del estado, Pachuca contaba con un grupo político propio, formado por la burocracia estatal, que se confundía con la del partido oficial.*

*Sin embargo, la historia se repetía. El Grupo Hidalgo de Osorio Chong se afianzaría unos años en el poder estatal gracias a la cercana relación de Osorio con el aspirante, candidato y después presidente Enrique Peña Nieto. La cercanía con el poder federal alcanzó para que el Grupo Hidalgo colocara a uno de los suyos como sucesor de Osorio: Francisco Olvera, gobernador entre 2011 y 2016.*

*A pesar del optimismo oficial, la elección de 2016 reveló importantes signos de resquebrajamiento en la supuesta unidad priista. Aunque el PRI consiguió conservar la gubernatura con Omar Fayad, perdió la mayoría absoluta en el congreso local y sólo retuvo 30 de los 84 municipios. La elección intermedia de 2018 fue otro golpe para el oficialismo estatal. Con la ola morenista en pleno ascenso y el arrastre del candidato López Obrador, **Morena arrebató al PRI las siete diputaciones federales y todos los escaños de mayoría relativa en el congreso local. En las elecciones municipales de 2020, el PRI recuperó algunas alcaldías importantes. Sin embargo, la elección intermedia de 2021 volvió a dar a Morena seis de las siete diputaciones federales.***

*A los malos resultados electorales y la fuga masiva de priistas hacia Morena se sumaron los conflictos al interior del PRI estatal. El Grupo Hidalgo no calculó que Omar Fayad buscaría formar su propio clan político, desplazando de su administración a los colaboradores de los gobiernos anteriores. La jugada no salió bien. Fayad no sólo no logró consolidar a su grupo, sino que contribuyó a la confrontación al interior del PRI. La pugna se hizo evidente en el enfrentamiento entre el gobernador Fayad, el Grupo Hidalgo y el Comité Ejecutivo Nacional del partido para definir la candidatura de la **alianza PRI-PAN-PRD** para la elección de este año, que finalmente recayó en Carolina Viggiano y no en el candidato de Fayad, Israel Félix.*

### **Mismos actores, distintos colores**

*En la política local mexicana, es frecuente que los partidos políticos sean utilizados por diversos intereses grupales, regionales o incluso familiares como un medio para inmiscuirse en la lucha por el poder. Los partidos medianos y pequeños, principalmente, suelen emplearse*



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

como “cascarones” que se llenan en cada coyuntura electoral para usarse como instrumento de negociación o de competencia política, pero que no siempre poseen una estructura organizacional autónoma o sostenible, ni un proyecto político definido.

**La política hidalguense no es ajena a tal fenómeno. En la elección de este 2022, se observa un escenario profundamente fragmentado, donde participan los políticos de siempre, comportándose como siempre, pero cobijados bajo diferentes colores partidistas.**

**Julio Menchaca Salazar es el candidato de la coalición Juntos Hacemos Historia, formada por Morena, el PT y el PANALH. Después de una larga trayectoria en el PRI y de varios cargos públicos obtenidos a través de ese partido, Menchaca decidió afiliarse a Morena en 2017 y en 2018 obtuvo una senaduría, de la cual está actualmente en licencia. Hoy, las encuestas ubican a Menchaca como el favorito para ganar la gubernatura del estado, con una amplia ventaja sobre los otros contendientes.** Se ve que Morena ha sabido capitalizar la popularidad del presidente López Obrador y el **descontento de los hidalguenses con décadas de un priismo** de muy cuestionables resultados. A esto se ha sumado el respaldo de los alcaldes morenistas y del Grupo Universidad, de Gerardo Sosa que, en esta ocasión, ha volcado su apoyo a favor de Morena, como lo hizo antes con otros actores políticos.

**Irónicamente, el eventual triunfo de Julio Menchaca confirmaría, una vez más, la influencia del poder federal en la definición de la política local y el papel, entre subordinado e intermediario, del gobernador ante el presidente de la República.**

La segunda en las preferencias electorales es Carolina Viggiano Austria, candidata de la coalición Va por México, formada por el PAN, el PRI y el PRD, que llegan a este proceso seriamente debilitados. Por un lado, el panismo hidalguense continúa sin robustecer una estructura propia y suficiente para generar candidaturas competitivas. En esa inercia, los panistas mantienen la práctica de engancharse a figuras de cierto renombre que puedan generarles algún rédito electoral pasajero, como Xóchitl Gálvez o Francisco Xavier Berganza, en su momento, y ahora Carolina Viggiano. Por su parte, el PRD local no cuenta ya con sus caudillos históricos (como José Guadarrama), además de que la lucha de facciones internas y las deserciones a favor de Morena han contribuido a disminuirlo severamente. Por último, el desgaste del PRI por los conflictos internos ha hecho que la candidatura de Viggiano—lograda con el apoyo de la dirigencia nacional y el Grupo Hidalgo— sea un camino cuesta arriba, difícil de remontar.

En tercer lugar está Francisco Xavier Berganza, quien compite por tercera ocasión por la gubernatura del estado, ahora como candidato de Movimiento Ciudadano, después de haber sido rechazado como candidato de Morena. Claro ejemplo del estilo mercenario que caracteriza a nuestra política, Berganza ha militado u obtenido candidaturas en diferentes partidos (PRI, PAN, Convergencia, Morena y Movimiento Ciudadano), entre los que ha saltado con extraordinaria facilidad a lo largo de su trayectoria política.

En el cuarto sitio se encuentra José Luis Lima Morales, quien, de último momento, se convirtió en el candidato del Partido Verde, después de que este decidiera separarse de la coalición Juntos Hacemos Historia. Lima Morales ha ocupado diversos cargos locales y federales. Originalmente priista, antes de ser candidato del Verde fue precandidato a alcalde de Pachuca por Morena.

### **Los retos**

El clima político en Hidalgo no podría estar más enrarecido. Mientras unos culpan a Fayad de entregar el estado a Morena, la coalición Va por México se esfuerza por alcanzar al candidato puntero, y los otros **dos contendientes son acusados de hacerle el juego al PRI contra Morena.** En medio de los ataques y descalificaciones que han caracterizado este proceso electoral, los candidatos olvidan que deben a sus electores propuestas concretas y asequibles.

La economía hidalguense está fuertemente vinculada a los ciclos de la economía nacional y, aunque tiende a crecer más que la del país en los períodos de recuperación, también resiente más sus caídas. Por esta razón, los indicadores económicos estatales encendieron las alarmas durante la pandemia. En el segundo trimestre de 2020, la tasa de crecimiento del estado cayó 18.7 %. Aunque los números han mejorado a partir de entonces, el panorama aún es incierto. Hidalgo posee viejos problemas de pobreza y desigualdad social, a los que se han sumado la baja productividad, la precariedad laboral y la informalidad, ahora agravadas por la pandemia.

Se mantengan o no las preferencias electorales, quien resulte ganador o ganadora debe tener presente que los retos para Hidalgo son enormes y requieren acciones eficaces. Con promesas vacías y polarización, los primeros que pierden son los hidalguenses.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

Este texto es una colaboración entre México, ¿cómo vamos? y nexos.  
Manlio F. Castillo

Profesor asociado del CIDE

Adán A. Martínez del Valle

Abogado y estudiante de la Maestría en Administración y Políticas Públicas en el CIDE

(énfasis añadido)

- Medio de comunicación denominado **PUBLIMETRO**, el cual aloja una publicación de **once de abril**:

<https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/04/12/quien-es-julio-menchaca-salazar-candidato-de-morena-a-la-gubernatura-de-hidalgo/>







TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

*Entre sus propuestas iniciales está un gobierno de austeridad, transparencia y que combata la corrupción. Menchaca Salazar ha asegurado que con los recursos del estado es suficiente para resolver las problemáticas de salud y educación de la entidad.*

(énfasis añadido)

52. Las notas periodísticas, se insertan a modo de ejemplo, para dar contenido al nexo causal entre la maximización del debate político y hechos reflejados en medios de comunicación que dan como consecuencia dotar de posibilidad del debate riguroso en el contexto de una campaña electoral, y por tanto de la protección a la libertad de expresión en el debate político.
53. Si bien, de acuerdo tales probanzas sólo generan indicios sobre los hechos a que se refieren, que ponen de manifiesto que las expresiones realizadas en el promocional denunciado se basan en hechos noticiosos en los que se da cuenta con las imputaciones que realiza.<sup>36</sup>
54. Lo anterior, porque de las notas periodísticas se puede advertir que, el promocional denunciado solo expone lo que se ha difundido en los diversos medios de comunicación, en el sentido de hacer referencia a la trayectoria política del entonces candidato a la gubernatura de MORENA en Hidalgo, en relación a que empezó en el PRI, donde militó por más de treinta años.
55. Ahora bien, cabe mencionar que Movimiento Ciudadano al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos exhibió un link como prueba y solicitó a la autoridad instructora que certificara su contenido, lo cual realizó a través del acta circunstanciada de catorce de junio, en el que se advirtió lo siguiente:
  - Medio de comunicación **VERIFICADO 2018** la cual contiene una publicación de cinco de junio: <https://verificado.mx/partido-candidatos-a-senadores-de-esta-elección/>

<sup>36</sup> Jurisprudencia de Sala Superior 38/2002 de rubro: "NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA".





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

Radio en vivo, radio por inte... x Ningún partido se salva, todos ti... x +

← → ↻ verificadomx/partido-candidatos-a-senadores-de-esta-eleccion/

Gmail YouTube Maps

**verificadomx** 2018 noticias falsas verificaciones multimedia ¿quién participan? metodología

## Ningún partido se salva, todos tienen a expriistas entre sus candidatos; Morena y el PT los que suman más

Por: Fernanda Argumedo, Yuriria Ávila y Sara Nota Fecha: 5 de junio, 2018

Ningún partido se salva, todos ti... x +

← → ↻ verificadomx/partido-candidatos-a-senadores-de-esta-eleccion/

Gmail YouTube Maps

“¿Cambio? 86% de los candidatos de Morena son del PRI”, se lee en una imagen que circula en WhatsApp y redes sociales sobre los candidatos a senadores por mayoría relativa de Morena.

La cifra no es cierta. Sin embargo, lo que sí es cierto es que Morena y el Partido del Trabajo (dos de los partidos que forman la coalición que apoya a Andrés Manuel López Obrador), son los que más expriistas postulan.

### EL PRIMOR

Si habla como priista, roba como priista y es corrupto como priista... No cabe duda es PRIista reciclado.

### CAMBIO?

**86% DE LOS CANDIDATOS DE MORENA SON DEL PRI**

SENADO	SENADO	SENADO
1. [Candidato]	1. [Candidato]	1. [Candidato]
2. [Candidato]	2. [Candidato]	2. [Candidato]
3. [Candidato]	3. [Candidato]	3. [Candidato]
4. [Candidato]	4. [Candidato]	4. [Candidato]
5. [Candidato]	5. [Candidato]	5. [Candidato]
6. [Candidato]	6. [Candidato]	6. [Candidato]
7. [Candidato]	7. [Candidato]	7. [Candidato]
8. [Candidato]	8. [Candidato]	8. [Candidato]
9. [Candidato]	9. [Candidato]	9. [Candidato]
10. [Candidato]	10. [Candidato]	10. [Candidato]

**LISTA DE CANDIDATOS A SENADORES EXPRIISTAS AHORA POR MORENA**  
En el senado, para diputados federales y locales es lo mismo

CONVOCAN

- ANIMAL POLITICO
- Pop-Up Newsroom
- A+
- Newsweek
- MEXICANO CONTRA LA CORRUPCIÓN
- UNIVERSIDAD

CONELAPOYO DE

- facebook Journalism Project
- Google News Initiative
- CLAROSUBO
- Twitter
- OXFAM
- UNIVERSITY OF CAMBRIDGE

A+ Español @aplusspanol

Ayúdanos a viralizar la información confiable. Esto es @VerificadoMx, la iniciativa mexicana que lucha contra las noticias falsas en tiempos electorales.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

Ningún partido se salva, todos ti: x +

verificado.mx/partido-candidatos-a-senadores-de-esta-eleccion/

La coalición "Juntos Haremos Historia" presentó 64 candidatos a senadores de los cuales 51 van por el Morena, 5 por el Partido del Trabajo (PT) y 8 por el Partido Encuentro Social (PES). Ya que se trata de una coalición parcial, no total, Morena y PT postularon, cada uno, fuera de la coalición a dos candidatos a senadores por Hidalgo. Tomando en cuenta esto, de la lista de candidatos a senadores por mayoría relativa, 53 van por Morena (51+2), 7 por PT (5+2) y 8 por el PES, lo cual equivale a 68 candidatos.

Verificado 2018 hizo una revisión de los candidatos al Senado por Morena y encontró que 35% fueron perredistas (18 candidatos); 27% (14 candidatos) han militado únicamente en Morena; 18% provienen del PRI (9 candidatos); 10%, del PAN (cinco candidatos); 6% (tres candidatos), del PT; 6% (3 candidatos) de Movimiento Ciudadano (MC) y un candidato del Partido Nueva Alianza (PANAL).

Una revisión al resto de los partidos confirma que, salvo el PRI y el PAN, todos reclutan exmilitantes de otros partidos y que el PRI es la cuna de la mayor parte de los candidatos.

Sebastián Garrido, profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), comentó a Verificado 2018 que el cambio de partidos de candidatos ocurre desde hace 20 años como resultado de la reforma electoral de 1996. Dicha reforma mejoró las condiciones para que un partido o candidato de oposición al PRI triunfara, lo que permitió que muchos priistas disconformes se fueran a otros partidos. Primero ocurrió del PRI a otros partidos y, posteriormente, entre otros partidos.

La presencia de candidatos, principalmente de origen priista en otros partidos políticos, puede ser resultado de la preocupación de los candidatos por su trayectoria política y las posibilidades de lograr el triunfo de su candidatura dentro del PRI, apunta Garrido. El cambio de partido puede también deberse a que los candidatos cuentan con nexos y con estructuras electorales atractivos para otros partidos. Es decir que los partidos políticos pueden estar interesados en el número de votos que puede movilizar los candidatos de otros partidos.

**No solo en Morena hay expriistas**

Si se revisa a todos los partidos, la lista quedaría así:

- 1- El Partido del Trabajo postuló a dos expriistas de sus 7 candidatos al Senado. Se trata de Cora Pinedo Alonso, candidata por Nayarit, quien fue **miembro** activo del PRI hasta 2009 y legisladora por el PANAL hasta 2012, y Nancy de la Sierra Ruiz, candidata por Puebla, quien **renunció** en noviembre de 2017 al PRI para contender por el PT.
- 2- Morena, que tiene a nueve expriistas (18% del total)
- 3- Movimiento Ciudadano, integrante de la coalición Por México al Frente, con dos de 14 (14%) aspirantes al Senado de origen priista.

Ningún partido se salva, todos ti: x +

verificado.mx/partido-candidatos-a-senadores-de-esta-eleccion/

4- El PVEM -de la Coalición Todos por México-, con cinco de 36 candidatos (14%) de origen priista.

El PRI y el PAN son los partidos con el menor porcentaje de candidatos a senadores provenientes de otros partidos. El 98% de los candidatos por el PRI (53 de 54) han militado exclusivamente en dicho partido. Sólo una candidata proviene de otro partido, se trata de Olga Mabel López Pérez, candidata por Chiapas, que había estado en el PVEM.

El 92% (35 de 38) de los integrantes de la lista de candidatos al Senado por mayoría relativa del PAN ha militado sólo en Acción Nacional. Los otros tres candidatos formaron parte del PRI. Gelacio Montiel Fuentes, candidata por Tlaxcala, **miembro** activo del PRI hasta 2008 y aspirante por el PRD a la gubernatura de dicho estado; Antonio Astiazarán Gutiérrez, de Sonora, diputado federal por el PRI hasta 2015 y Gloria Elizabeth Nuñez Sánchez, de Nayarit, también diputada federal por el PRI hasta 2015.

El PES, que obtuvo el registro nacional en 2014, es el partido con el número más variado de candidatos que vienen de otros partidos. 25% (dos) de sus candidatos formaron parte de Morena y otro 25% (dos) ha militado únicamente en el PES. De los 4 restantes, Radamés Satazor Solorio proviene de PRD, Anibal Ostoa Ortega de MC, Sasíl de León Villard del PVEM y Freyda Villegas Canche del PRI.

**Procedencia de los candidatos**

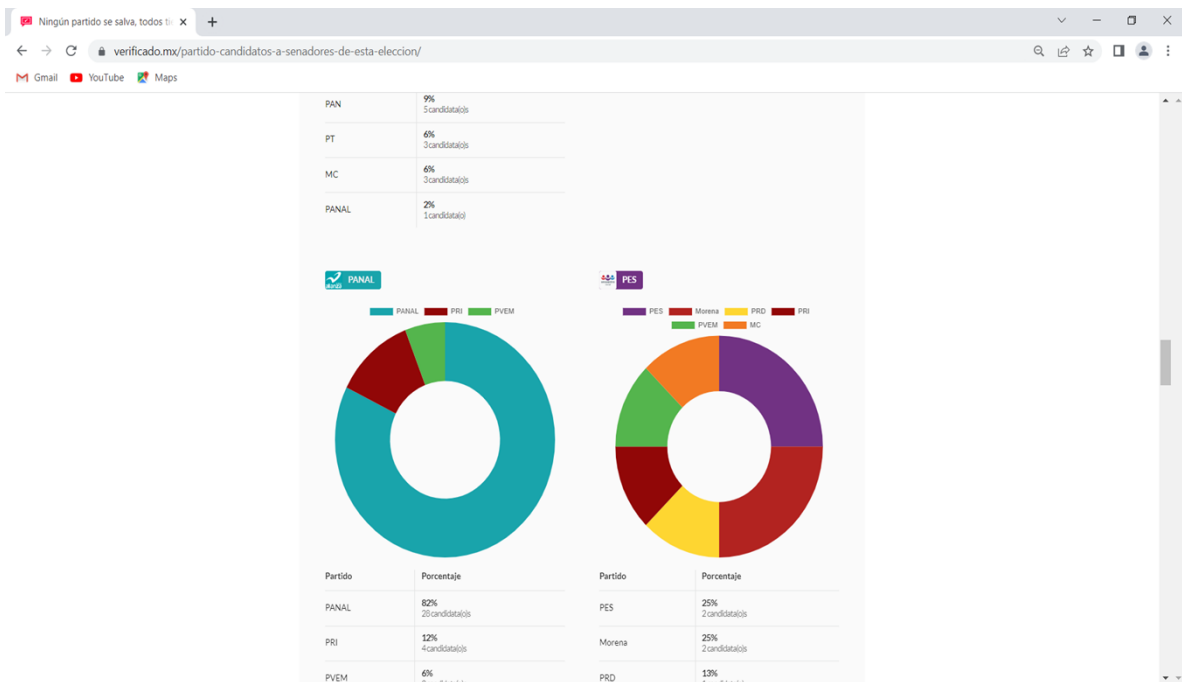
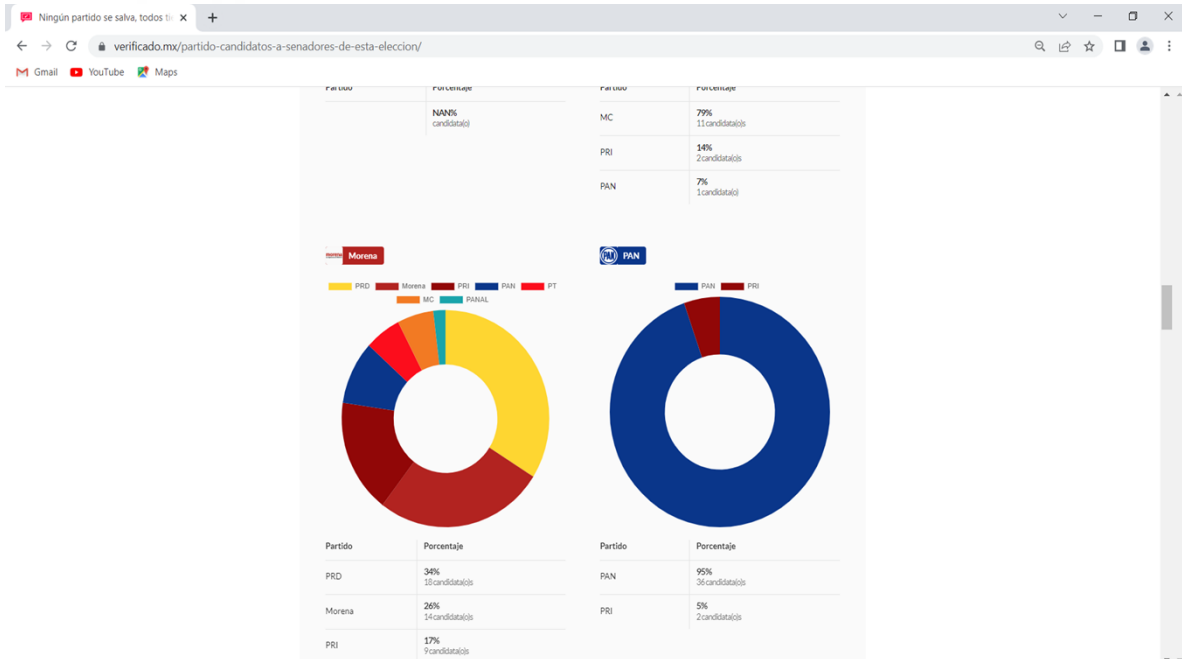
Por partido

Partido	Porcentaje
MC	14%
PRI	18%
PAN	10%



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

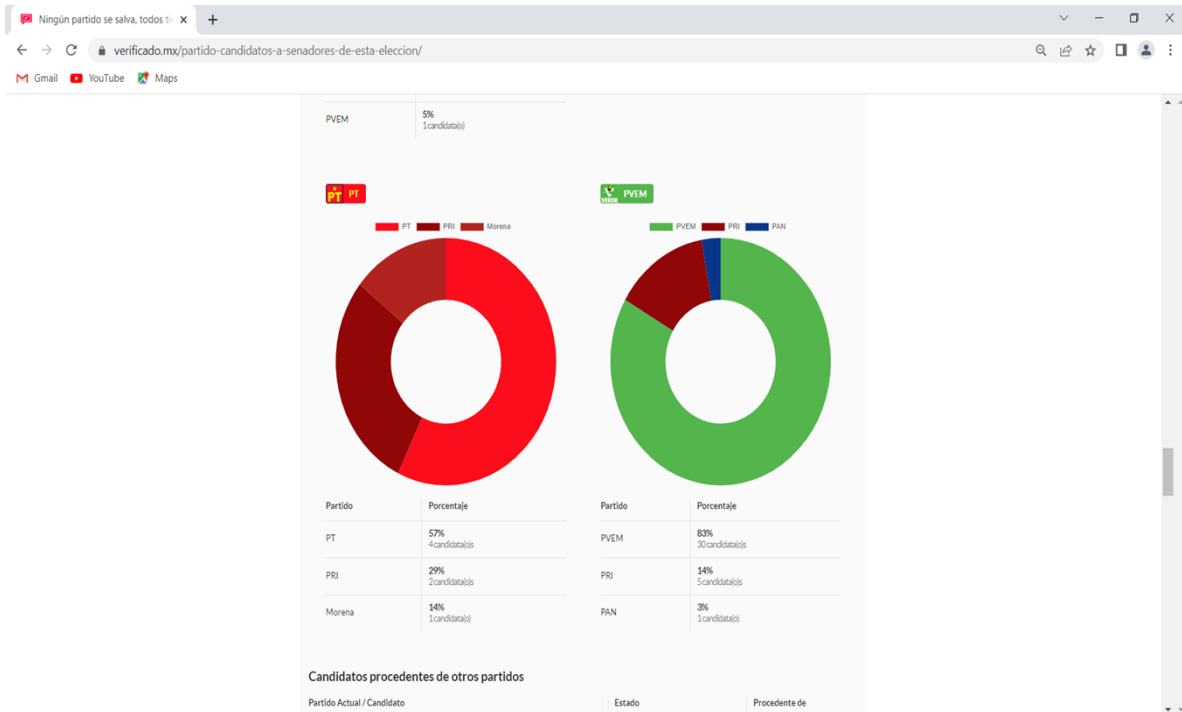
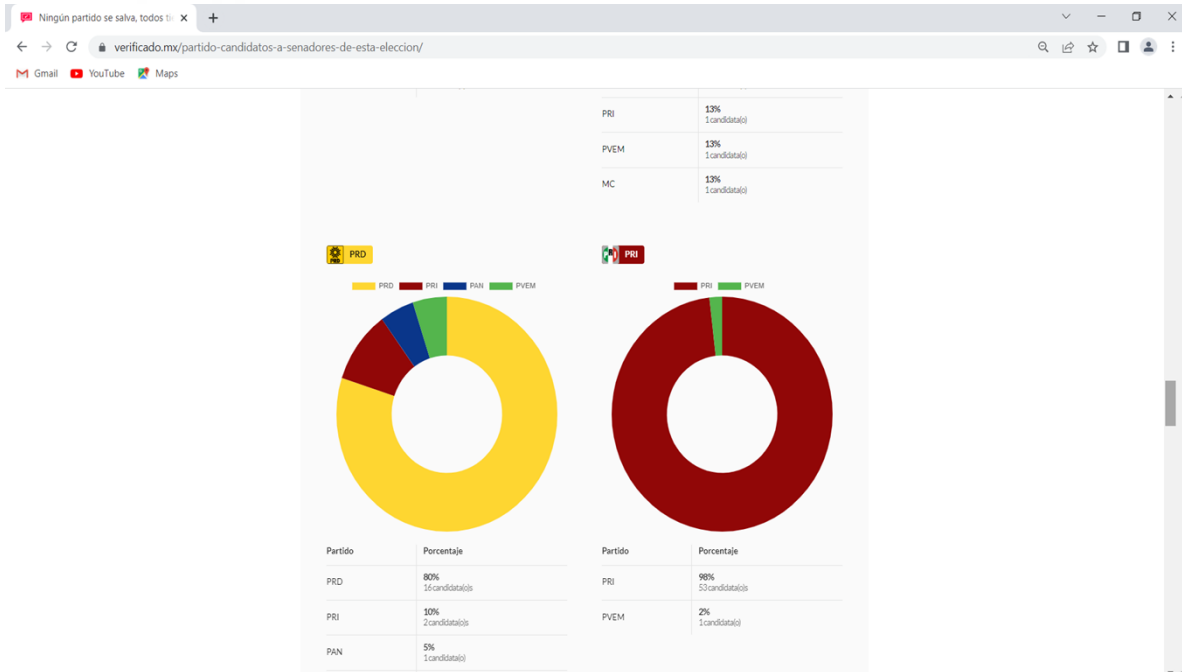
SRE-PSC-113/2022





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

Nombre y Partido	Estado	Partido
Ara Rosa Payán Cervera MC	Yucatan	PAN
María Elena Orantes López MC	Chiapas	PRI
Juan Ignacio Semperio Montaño MC	Hidalgo	PRI
Miguel Ángel Navarro Quintero Morena	Navarrit	PRI
Lucía Virginia Meza Guzmán Morena	Morelos	PRD
Cristóbal Arias Solís Morena	Michoacán	PRD
Antonio Pérez Garibay Morena	Jalisco	PANAL
Julio Ramón Menchaca Salazar Morena	Hidalgo	PRI
José Nairo Cispedes Morena	Zacatecas	PRD
Angélica García Arrieta Morena	Hidalgo	PRD
Bianca Judith Díaz Delgado Morena	Nuevo León	PAN
Félix Salgado Macedonio Morena	Guerrero	PRD
Martha Lucía Micher Camarena Morena	Guanajuato	PRD
Higinio Martínez Miranda Morena	Estado de México	PRD
Delfina Gómez Álvarez Morena	Estado de México	MC
Gricelda Valencia de la Mora Morena	Colima	PT
Ávaro José Suárez Garza Morena	Nuevo León	PAN

Ávaro José Suárez Garza Morena	Nuevo León	PAN
Celia Maya García Morena	Queretaro	PRD
Salomón Jara Cruz Morena	Oaxaca	PRD
Américo Villarreal Anaya Morena	Tamaulipas	PRI
Soledad Luviano Morena	Zacatecas	MC
Roferio Castro Vazquez Morena	Yucatan	PAN
Hilda Mariana Cruz Pool Morena	Yucatan	PAN
Ricardo Ahmed Bardahull Morena	Veracruz	PRI
Norma Rocio Nahle García Morena	Veracruz	PRD
Ara Lilia Rivera Rivera Morena	Tlaxcala	PRD
Javier May Rodríguez Morena	Tabasco	PRD
Alejandro Armenta Mier Morena	Puebla	PRI
Mónica Fernández Balboa Morena	Tabasco	PRD
Francisco Alfonso Durazo Montaño Morena	Sonora	PRI
Inelda Castro Castro Morena	Sinaloa	PRD
Rubén Rocha Moya Morena	Sinaloa	PRD
José Luis Pech Varguez Morena	Quintana Roo	PRI





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

Nombre del Candidato	Partido	Estado	Partido Político
José Luis Pech Varguez Morena	Morena	Quintana Roo	PRI
Armando Guadana Morena	Morena	Coahuila	PRI
Eva Esperanza Galaz Caletti Morena	Morena	Coahuila	PRD
Victor Manuel Castro Cosío Morena	Morena	Baja California Sur	PRD
Martín Batres Guadarrama Morena	Morena	Ciudad de México	PRD
Cruz Pérez Cuellar Morena	Morena	Chihaahua	PAN
José Lucía Travilva Waldenrath Morena	Morena	Baja California Sur	PT
Jaime Bonilla Valdez Morena	Morena	Baja California	PT
Antonio Francisco Astazarán Gutiérrez PAN	PAN	Sonora	PRI
Gelacio Montiel Fuentes PAN	PAN	Tlaxcala	PRI
Mirreva Hernández Ramos PAN	PAN	Tlaxcala	PRD
Gloria Elizabeth Nuñez Sánchez PAN	PAN	Nayarit	PRI
Nadia Navarro Acevedo PAN	PAN	Puebla	PRI
Martín Carrillo Guzmán PRNAL	PRNAL	Nayarit	PRI
Angel García Yáñez PRNAL	PRNAL	Morelos	PVEM
Christian Mihel Castro Bello PRNAL	PRNAL	Campeche	PVEM

Nombre del Candidato	Partido	Estado	Partido Político
Alejandro González Murillo PRNAL	PRNAL	Hidalgo	PRI
Oscar Martín Ramos Salinas PRNAL	PRNAL	Tamaulipas	PRI
Susana Hurtado Valdejo PRNAL	PRNAL	Quintana Roo	PRI
Radamés Salazar Soborio PES	PES	Morelos	PRD
Freydisa Maribel Villegas Canche PES	PES	Quintana Roo	PRI
Anibal Ochoa Ortega PES	PES	Campeche	MC
Saúl Dora Luz de León Villard PES	PES	Chiapas	PVEM
Nestora Salgado García PES	PES	Guerrero	Morena
María Antonia Cárdenas Mariscal PES	PES	Jalisco	Morena
Rafael Flores Mendoza PRD	PRD	Zacatecas	PRI
Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva PRD	PRD	Oaxaca	PRI
Olga Mabel López Pérez PRI	PRI	Chiapas	PVEM
Lilia Margarita Valdez Martínez PT	PT	Durango	Morena
Cora Cecilia Pinedo Alonso PT	PT	Nayarit	PRI
Nancy de la Sierra Ruiz PT	PT	Puebla	PRI



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

Anibal Ostoa Ortega PES	Campeche	MC
Sail Dora Luz de León Villard PES	Chiapas	PVEM
Nestora Salgado García PES	Guerrero	Morena
Maria Antonia Cárdenas Mariscal PES	Jalisco	Morena
Rafael Flores Mendoza PSD	Zacatecas	PRI
Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva PSD	Oaxaca	PRI
Olga Mabel López Pérez PSD	Chiapas	PVEM
Lilia Margarita Valdez Martínez PT	Durango	Morena
Cora Cecilia Pinedo Alonso PT	Navarrit	PRI
Nancy de la Sierra Ruiz PT	Puebla	PRI
Juan Carlos Natale López PVEM	Puebla	PRI
Raúl Bolaños Cacho Cue PVEM	Oaxaca	PRI
Gabriela Benavides Cobos PVEM	Colima	PAN
Alejandro Morán Rojo PVEM	Ciudad de México	PRI
Rocio Adriana Abreu Artífano PVEM	Campeche	PRI
Verónica Noemí Camino Farjat PVEM	Yucatán	PRI

**“¿Cambio? 86% de los candidatos de Morena son del PRI”, se lee en una imagen que circula en WhatsApp y redes sociales sobre los candidatos a senadores por mayoría relativa de Morena.**

**La cifra no es cierta. Sin embargo, lo que sí es cierto es que Morena y el Partido del Trabajo (dos de los partidos que forman la coalición que apoya a Andrés Manuel López Obrador), son los que más expriistas postulan.**

**La coalición “Juntos Haremos Historia” presentó 64 candidatos a senadores de los cuales 51 van por el Morena, 5 por el Partido del Trabajo (PT) y 8 por el Partido Encuentro Social (PES). Ya que se trata de una coalición parcial, no total, Morena y PT postularon, cada uno, fuera de la coalición a dos candidatos a senadores por Hidalgo. Tomando en cuenta esto, de la lista de candidatos a senadores por mayoría relativa, 53 van por Morena (51+2), 7 por PT (5+2) y 8 por el PES, lo cual equivale a 68 candidatos.**

**Verificado 2018 hizo una revisión de los candidatos al Senado por Morena y encontró que 35% fueron perredistas (18 candidatos); 27% (14 candidatos) han militado únicamente en Morena; 18% provienen del PRI (9 candidatos); 10%, del PAN (cinco candidatos); 6% (tres candidatos), del PT; 6% (3 candidatos) de Movimiento Ciudadano (MC) y un candidato del Partido Nueva Alianza (PANAL).**

**Una revisión al resto de los partidos confirma que, salvo el PRI y el PAN, todos reclutan exmilitantes de otros partidos y que el PRI es la cuna de la mayor parte de los candidatos.**

**Sebastián Garrido, profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), comentó a Verificado 2018 que el cambio de partidos de candidatos ocurre desde hace 20 años como resultado de la reforma electoral de 1996. Dicha reforma mejoró las condiciones para que un partido o candidato de oposición al PRI triunfara, lo que permitió que muchos priistas disconformes se fueran a otros partidos. Primero ocurrió del PRI a otros partidos y, posteriormente, entre otros partidos.**

**La presencia de candidatos, principalmente de origen priista en otros partidos políticos, puede ser resultado de la preocupación de los candidatos por su**



trayectoria política y las posibilidades de lograr el triunfo de su candidatura dentro del PRI, apunta Garrido. El cambio de partido puede también deberse a que los candidatos cuentan con nexos y con estructuras electorales atractivos para otros partidos. Es decir que los partidos políticos pueden estar interesados en el número de votos que puede movilizar los candidatos de otros partidos.

### **No solo en Morena hay expriistas**

Si se revisa a todos los partidos, la lista quedaría así:

- 1.- El Partido del Trabajo postuló a dos expriistas de sus 7 candidatos al Senado. Se trata de Cora Pinedo Alonso, candidata por Nayarit, quien fue miembro activo del PRI hasta 2009 y legisladora por el PANAL hasta 2012, y Nancy de la Sierra Ruiz, candidata por Puebla, quien renunció en noviembre de 2017 al PRI para contender por el PT.
- 2.- Morena, que tiene a nueve expriistas (18% del total)
- 3.- Movimiento Ciudadano, integrante de la coalición Por México al Frente, con dos de 14 (14%) aspirantes al Senado de origen priista.
- 4.- El PVEM -de la Coalición Todos por México-, con cinco de 36 candidatos (14%) de origen priista.

**El PRI y el PAN son los partidos con el menor porcentaje de candidatos a senadores provenientes de otros partidos.** El 98% de los candidatos por el PRI (53 de 54) han militado exclusivamente en dicho partido. Sólo una candidata proviene de otro partido, se trata de Olga Mabel López Pérez, candidata por Chiapas, que había estado en el PVEM.

El 92% (35 de 38) de los integrantes de la lista de candidatos al Senado por mayoría relativa del PAN ha militado sólo en Acción Nacional. Los otros tres candidatos formaron parte del PRI. Gelacio Montiel Fuentes, candidato por Tlaxcala, miembro activo del PRI hasta 2008 y aspirante por el PRD a la gubernatura de dicho estado; Antonio Astiazarán Gutiérrez, de Sonora, diputado federal por el PRI hasta 2015 y Gloria Elizabeth Nuñez Sánchez, de Nayarit, también diputada federal por el PRI hasta 2015.

El PES, que obtuvo el registro nacional en 2014, es el partido con el número más variado de candidatos que vienen de otros partidos. 25% (dos) de sus candidatos formaron parte de Morena y otro 25% (dos) ha militado únicamente en el PES. De los 4 restantes, Radamés Salazar Solorio proviene de PRD, Aníbal Ostoa Ortega de MC, Sasil de León Villard del PVEM y Freyda Villegas Canche del PRI.

Procedencia de los candidatos

...

(énfasis añadido)

56. De las anteriores notas periodísticas se puede advertir que Julio Menchaca Salazar, entonces candidato de la coalición “Juntos Haremos Historia” conformada por MORENA, Partido Nueva Alianza y Partido del Trabajo a la gubernatura de Hidalgo, empezó su trayectoria política en el PRI en la década



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

de los ochentas, partido donde militó por treinta y cinco años, por lo que, lo dicho en el promocional denunciado no es falso y se encuentra inmerso en el debate público.

57. Cabe agregar que, el PRI postuló a Julio Menchaca Salazar para una diputación, quien fue legislador miembro del Congreso Local de Hidalgo en el periodo comprendido entre dos mil cinco a dos mil ocho (2005 a 2008), posteriormente renunció a dicho partido en dos mil quince (2015).
58. Por lo anterior, el hecho de que en el promocional se encuentren las frases: *“En Hidalgo, el PRI quiere seguir gobernando disfrazado de MORENA y todos lo sabemos”* y *“Son lo mismo y por eso suenan exactamente igual”*, se estima que se efectúa en relación con la trayectoria del entonces candidato a la gubernatura de MORENA que ha sido dado a conocer en medios de comunicación, y certificado por la autoridad instructora, con lo cual se estima que no podría considerarse como un hecho falso.
59. En este sentido, estas expresiones, lejos de vulnerar el derecho de acceso a la información de las personas ciudadanas por generar una falsa apreciación de su candidato, se estima que maximizan la libertad de expresión de la ciudadanía en su dimensión colectiva, y les permite conocer a las personas candidatas, contrastar propuestas, conocer los pros y los contras de las diversas candidaturas y ejercer responsable y sustantivamente su voto; de ahí que no se advierta una vulneración a la equidad en la contienda.
60. En consecuencia, contrario a lo que sostiene la parte denunciante, estas expresiones si enriquecen el debate público y resultan necesarias para la formación de la opinión pública y la deliberación en el contexto de todo estado constitucional y democrático de derecho.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

61. En conclusión, toda vez que, conforme a lo señalado en el marco normativo aplicable, sólo con la reunión de los tres elementos de la calumnia electoral se acredita tal infracción, **al no actualizarse el elemento objetivo en ninguna de las expresiones contenidas en el promocional**, deviene innecesario el estudio del resto de ellos.
62. Por lo anterior, es inexistente la infracción de calumnia atribuida a Movimiento Ciudadano.

#### **b) Uso indebido de la pauta**

63. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
64. Para llevar a cabo las encomiendas mencionadas, acorde a la Base III del invocado precepto constitucional, los partidos políticos nacionales tienen el derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, como parte de sus prerrogativas.
65. De esa forma, los partidos políticos cuentan con el derecho legítimo de difundir propaganda electoral a través de los medios de comunicación social, únicamente durante las campañas electorales de la cual deberá destinarse para cubrir al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere en inciso a) del apartado A, del artículo constitucional.





66. Sumado a lo anterior, el artículo 159, párrafo 1 de la Ley Electoral, reitera el **derecho al acceso a los medios de comunicación social de manera permanente** por parte de los partidos políticos y, en el párrafo 2 dispone que, los **partidos políticos válidamente accederán a los tiempos del Estado en radio y televisión**, a través de los espacios asignados por el INE a tales institutos políticos.
67. Además, el artículo 167 de la referida normativa, dispone en el párrafo 4 que, tratándose de precampañas y **campañas electorales locales**, la base para su distribución del setenta por ciento del tiempo asignado a los partidos políticos será el porcentaje de votación obtenido por cada uno de ellos en la elección para diputados locales inmediata anterior, en la entidad federativa de que se trate.
68. Asimismo, el artículo 226 párrafo 4 de la misma ley, señala que los partidos harán uso del tiempo en radio y televisión que les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de sus candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el INE.
69. Además, el artículo 247 párrafo 1, de la señalada normativa dispone que la propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6 de la Constitución<sup>37</sup>.
70. A su vez, el artículo 7 párrafo 1, del Reglamento de Radio y Televisión del INE, señala que los partidos políticos, sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a mensajes de radio y televisión, a

---

<sup>37</sup> La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.



través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa, en la forma y términos establecidos en la Ley Electoral y el propio Reglamento.

71. A su vez, el artículo 37 del RRT señala que, en ejercicio de su libertad de expresión, los partidos políticos determinarán el contenido de los promocionales que les correspondan, por lo que no podrán estar sujetos a censura previa por parte del INE o de autoridad alguna y sólo serán sujetos a ulteriores responsabilidades derivadas de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
72. No obstante, es criterio de la Sala Superior<sup>38</sup> que el ejercicio de la libertad de expresión en materia político electoral no es absoluto, sino que encuentra límites de carácter objetivo, relacionados con diversos aspectos de seguridad nacional, orden público o salud pública.
73. En este orden de ideas, el máximo órgano jurisdiccional en la materia ha sostenido que el contenido de la propaganda debe atender al periodo de su transmisión, por lo que se debe observar si la misma se difundió dentro o fuera de un proceso electoral, si es dentro, debe tomarse en cuenta la etapa respectiva para su análisis (precampaña, intercampaña y campaña), pues de esos elementos dependerá el tipo de mensaje que pueda difundirse.<sup>39</sup>
74. Derivado de lo anterior, la Sala Superior ha determinado que, en principio, la prerrogativa de acceso de los partidos políticos a tiempos en radio y televisión se regula y orienta por las siguientes finalidades y directivas<sup>40</sup>:

---

<sup>38</sup> Criterio contenido en la jurisprudencia 11/2008, de rubro "LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO".

<sup>39</sup> Al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-575/2015.

<sup>40</sup> Al resolver los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador identificados con las claves SUP-REP-18/2016 y SUP-REP-31/2016.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-113/2022

75. La propaganda que difundan los partidos en radio y televisión, dentro o fuera de un proceso electoral, **debe sujetarse a los principios, valores e ideología política que postulan, respetar los límites a la libertad de expresión y tener por objeto la divulgación de su ideología, programas, principios e ideas, así como su plataforma electoral**, por lo que:
- La **propaganda política** debe presentar la ideología, principios, valores o programas de un partido político en general, para generar, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, o bien, realizar una invitación a la ciudadanía a formar parte del mismo, con el objeto de promover la participación del pueblo en la vida democrática del país o incrementar el número de sus personas afiliadas;
  - La **propaganda electoral** debe propiciar el conocimiento de quienes ostentan las candidaturas, la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral, con miras a obtener el triunfo por el cargo de elección popular por el cual compitan.
76. Por tanto, la Sala Superior ha sostenido que, mientras la primera se transmite con el objeto de divulgar contenidos de carácter ideológico, la segunda está **íntimamente ligada a la campaña de los partidos políticos y candidaturas** que compiten en el proceso electoral para acceder a los cargos de elección popular.
77. La misma Sala Superior de este tribunal<sup>41</sup> ha precisado que **los mensajes de los partidos políticos pueden contener una crítica o contraste sobre el**

---

<sup>41</sup> Jurisprudencia 2/2009, de rubro "PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. LA INCLUSIÓN DE



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

**ejercicio de políticas públicas**, lo que está permitido dado que fomenta el debate político.

78. En tal sentido, los partidos políticos están constreñidos a emplear los tiempos que el Estado, a través del INE, les asigna en radio y televisión, a fin de difundir su propaganda política, electoral, de precampaña o de campaña, respetando los parámetros que para cada una de las etapas la propia normativa electoral mandata.
79. Lo anterior, con el propósito de no desnaturalizar el modelo de comunicación política, el cual busca que todos los partidos accedan a los tiempos en radio y televisión en condiciones de equidad, con el objeto de mostrarse frente a la ciudadanía tanto dentro de los procesos electorales como fuera de ellos.

### **Caso concreto**

80. Es viable señalar que, MORENA indicó que, Movimiento Ciudadano abusó de la prerrogativa, ya que no buscó generar adeptos mediante la promoción de su spot, sino mediante la imputación de hechos falsos.
81. Ahora bien, en el análisis de la infracción previa, se advirtió que del contenido del promocional, se desprende que tiene la finalidad de exponer la propuesta del entonces candidato a la gubernatura postulado por Movimiento Ciudadano, en donde hace la invitación a la ciudadanía a que se sumen a dicho instituto político, y de que, él es la mejor opción para Hidalgo.
82. Por lo que, esta Sala Especializada considera que el hecho de que la propaganda pautaada por Movimiento Ciudadano contenga manifestaciones que puedan resultar chocantes, ofensivas o perturbadoras, no es una

---

PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO TRANSGREDE LA NORMATIVA ELECTORAL”.



cuestión que por sí misma sea ilícita, habida cuenta de que tal y como lo ha sustentado la Sala Superior<sup>42</sup>, uno de los fines legítimos de la propaganda electoral que se difunde durante campañas es, precisamente, **restar adeptos, simpatizantes o votos a las opciones políticas en competencia, cosa que aquí sucedió.**

83. En este sentido, se considera que el promocional se encuentra amparado dado que los partidos políticos **determinan libremente el contenido de los promocionales que les correspondan**, siempre y cuando cumplan con las directrices para el periodo de campaña.
84. Además, la Sala Superior<sup>43</sup> ha sostenido que, cuando se desarrollan procesos electorales, el debate político adquiere su manifestación más amplia y, en ese sentido, los límites habituales de la libertad de expresión se **ensanchan** en temas de interés público.
85. Por lo anterior, este órgano jurisdiccional determina que no le asiste la razón a MORENA respecto de que, con el contenido del promocional denunciado se confunde al electorado hidalguense al señalar que su candidato Julio Menchaca pertenece al PRI, en virtud de que como se mencionó se trata de una opinión o interpretación subjetiva del emisor del mensaje sobre el origen y trayectoria política de dicho candidato.
86. Además, como se acreditó, dicho candidato fue postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los institutos políticos MORENA, del Trabajo y Nueva Alianza, por lo que no puede generar confusión o algún perjuicio al promovente.

---

<sup>42</sup> Tesis CXX/2002, de rubro “PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SIMILARES).”

<sup>43</sup> Párrafo sostenido en el SUP-REP-8/2018. Consultable en la página de internet identificada con el link: [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2018/REP/8/SUP\\_2018\\_REP\\_8-704601.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2018/REP/8/SUP_2018_REP_8-704601.pdf)





87. Lo anterior es válido, pues atiende a la finalidad de tutelar el principio de legalidad en la competencia electoral, creando con ello certeza para identificar las propuestas, por lo que **no se actualiza el uso indebido de la pauta.**

#### QUINTO. LLAMAMIENTO AL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE

88. Esta Sala Especializada advierte que el promocional denunciado que fue pautado por Movimiento Ciudadano no hace referencia de manera indistinta a mujeres y hombres al referir las siguientes frases: “todos lo sabemos” y “Son los mismos”.
89. Por tanto, se les hace un llamamiento para que, al diseñar el contenido de los promocionales que difunda haga uso del lenguaje incluyente, para lo cual puede consultar las publicaciones en la materia que se han elaborado en diversas instituciones especializadas en derecho electoral o en derechos humanos<sup>44</sup>.

Por lo expuesto y fundado, se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se declaran inexistentes las infracciones objeto del presente procedimiento especial sancionador, atribuidas a Movimiento Ciudadano, en términos del presente fallo.

---

<sup>44</sup>“Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación”, consultables en [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=320&id\\_opcion=147&op=](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=320&id_opcion=147&op=). La página especializada para el uso del lenguaje incluyente del INE visible en <https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/> y la “Guía para el uso de lenguaje y comunicación incluyente, no sexista y accesible en textos y comunicados oficiales del TEPJF” consultable en <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/0a0f554ec91fae6.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-113/2022**

**SEGUNDO.** Se hace un llamamiento a Movimiento Ciudadano para que haga uso adecuado del lenguaje incluyente y no sexista, de conformidad con la consideración QUINTA.

**NOTIFÍQUESE** en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad**, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementan la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.